

Aportación documental al levantamiento moderado de O'Donnell en Pamplona (octubre 1841)

El triunfo progresista, sobre todo a partir de la revolución de 1840, abrió —subraya Artola— una época de cierta duración en que la actividad de los grupos políticos en la oposición fue casi nula. La iniciativa de los mismos en estos años, se manifestó por medio de acciones marginales al sistema político como fueron el pronunciamiento moderado de octubre de 1841 y el levantamiento progresista y demócrata de Barcelona provocado por la inquietud que causó la noticia de un tratado librecambista con Inglaterra.

El movimiento moderado tuvo un programa caracterizado por un marcado oportunismo que buscaba dar satisfacción a todos los posibles descontentos del régimen con promesas específicas: el restablecimiento de los fueros para las provincias vascongadas, la protección del comercio para Bilbao y el respeto a las instituciones recién derogadas para Navarra. En última instancia, el reconocimiento de una imprecisa personalidad política para las cuatro provincias¹.

Opina Valera que la campaña periodística que lidió la oposición moderada en 1841 con motivo del asunto de la venta a los ingleses de las islas africanas de Fernando Poo y Annobon, unida al estado de pugna en que se hallaban en las Cortes los progresistas que sostenían al gabinete González y los que lo combatían, contribuyeron no poco a crear una atmósfera que facilitó los trabajos de los que habían aceptado la bandera de guerra enarbolada por los reivindicadores de la tutela de la Reina Madre².

Creyeron contar los moderados con individuos importantes en número y calidad como para plantearse tal pronunciamiento con garantías de éxito. Además, «no contentos con estar sacando partido del descrédito en que a pasos de gigante iba encaminado el partido al que se proponían derribar, no

1 ARTOLA, Miguel, *La burguesía revolucionaria. (1808-1869)*. Madrid, Alfaguara. 1973, pp. 202-203.

2 LAFUENTE, VALERA, *Historia general de España*. Barcelona, 1890, t. XXII, pp. 99-100.

supieron esperar y precipitaron un rompimiento que habrían ganado mucho en aplazar. Varias y poderosas causas anticiparon la explosión. Sabían los moderados que podían contar con la aristocracia del ejército, toda vez que los generales y jefes de más prestigio simpatizaban con la Gobernadora. Los lisonjeaba la intimidad que reinaba entre aquella princesa, la corte de Roma y los ministros de Luis Felipe»³.

Para la puesta en práctica de la acción, los moderados tenían en Madrid un escogido Estado Mayor de consejeros y contaban con generales de importancia: O'Donnell, Norzagaray, Diego León, Azpíroz, Concha, Narváez, Pavía, Borso di Carminati, Piquero y los brigadieres Quiroga y Frías, Pezuela y otros. Pero, como escribe Pi y Margall, aunque los conspiradores se basaban en tales elementos, la empresa tenía que resultar difícil, «porque aquella conspiración de la que puede decirse que sólo tenía cabeza, carecía de pie»⁴; efectivamente, los planteamientos básicos no eran fuertes ya que la cuestión de la tutela de M.^a Cristina se ofrecía como verdaderamente pueril⁵ y la gente estaba cansada de tanta guerra; por otro lado, los directores del levantamiento que habían puesto su esperanza en la participación de las provincias vascas, fundamentados en la tradicional oposición de las mismas al régimen de Madrid, iban a ver frustrado muy pronto tal apoyo cuando don Carlos desde Bourges y Cabrera desde Hyeres expidieron circulares a sus partidarios de Navarra, punto de arranque del movimiento, exhortándoles a que no tomasen parte en la rebelión y diciéndoles que los liberales querían servirse de su lealtad para beneficio de la causa de la usurpación «a la que debían los carlistas permanecer ajenos y libres de todo contacto con los mortales enemigos de Dios y de la Patria»⁶.

Intentando acercarnos a la historia del levantamiento moderado, presentamos como objetivo de nuestro trabajo, una memoria escrita por don Fernando Madoz, Jefe político de Navarra, que viene a añadir precisión a este conflicto; en folleto de 86 páginas se hace una relación de los acontecimientos principales que se sucedieron en los veinticinco días que ocupó el general O'Donnell la ciudadela de Pamplona⁷.

Los datos, de indudable interés para la historia político-militar, forman parte de la defensa de Madoz a acusaciones hechas por don Felipe Rivero,

3 Idem. id.

4 PI Y MARGALL, Fco., y PI Y ARSUAGA, Fco., *Historia de España en el siglo XIX*, t. III, Barcelona, 1902, p. 161.

5 Idem, p. 161.

6 LAFUENTE, VALERA, O. C., p. 102.

7 MADOZ, Fernando, *La rebelión de octubre en Pamplona*. La Coruña, Imp. de Iguereta, 1842, 86 págs. Servicio Histórico Militar, Madrid.

Capitán general de la provincia en el momento de la rebelión; tales acusaciones son réplica, a su vez, de otras lanzadas por el Jefe político en las que había puesto en entredicho la disposición de Rivero ante los sublevados⁸.

La desavenencia entre Rivero y Madoz venía de tiempo atrás a causa de cuestiones pequeñas y, como apunta Morayta, gracias a ella, habían podido los conspiradores organizarse en Navarra con todo desahogo⁹.

Pi y Margall resume así la situación que originó este proceso de acusaciones entre ambas personalidades ante el tribunal investigador de sus actuaciones en el movimiento de octubre: «Mandaban en Pamplona, como capitán general don Felipe Rivero y como Jefe político don Fernando Madoz. Mal avenidos estos dos jefes, desconfiaban el uno del otro y tenían sus respectivos partidarios. Los oficiales del regimiento de Gerona, que se contaban entre los comprometidos, arrepintiéronse a última hora y descubrieron la conspiración a su coronel, amigo de Madoz. Envióles a éste el coronel encargándoles que nada dijese al Capitán general. Madoz envió a Madrid al diputado Sagasti para que pidiese al Gobierno la traslación de Rivero y O'Donnell y la ocupación de la ciudadela por el regimiento delator»¹⁰.

Javier M. DONÉZAR DÍEZ DE ULZURRUN

8 Para MORAYTA, Miguel, (*Historia General de España*, 7. VII, Madrid, 1893, p. 741), D. Felipe Rivero tácitamente estaba con O'Donnell. Señala, a propósito, que el 1.º de octubre después de anochecido entró O'Donnell en la ciudadela "donde el auditor de guerra, Castro, que le esperaba le dijo: General, por haber caído en mis manos un proceso contra usted, acusándole de conspiración, no está usted ya fusilado; el general Rivero ha cumplido su palabra, pero habiéndoselo denunciado el Jefe político, se dispone a combatirnos. —Y cumplirá con su deber, repuso O'Donnell, que es honrado y caballero. ¡A defendernos!, pues si somos vencidos, me fusilará". FLOREZ, en (*Espartero. Historia de su vida militar y política*. Madrid, 1845, t. IV, p. 242), defiende a Rivero aunque reconoce sus contactos con O'Donnell:

"El Capitán general Rivero, a quien se le había invitado antes particularmente y bajo la garantía de irresponsabilidad que en tales casos se establece entre personas de honor, entre caballeros, pero que a pesar de sus principios políticos un tanto allegados a los que proclamaban los insurrectos, fiel observador de las ordenanzas militares, puntual y exacto en el cumplimiento de sus deberes como autoridad, ligado además por estrechos vínculos de amistad al Regente del Reino, no sólo rechazó aquella propuesta, sino que también (guardando el sigilo que una confianza amistosa le había encomendado) al denunciarle el Jefe político la conspiración el día 1, había contestado que estaba pronto a ponerse a la cabeza de las tropas para destruirla cumplió tan bien su palabra, que desde el momento en que estalló la rebelión, desenvainó la espada, púsose al frente de la escasa guarnición que había quedado, y en unión con el Jefe político, el Ayuntamiento, la Milicia y todas las demás corporaciones y autoridades que había en la plaza, aprestáronse a la defensa de ésta y al cerco y bloqueo de la ciudadela, en cuanto era dable, sin cesar un instante hasta que hubo triunfado allí la causa de la **Constitución** que era la misma del Regente del Reino".

9 MORAYTA, M., O.C., t. VII, p. 741.

10 Pi Y MARGALL y Pi Y ARSUAGA, O.C., t. III, p. 161.

DOCUMENTO

Don Francisco Rodríguez, teniente graduado de infantería y subteniente del primer batallón del regimiento de Gerona núm. 22, secretario de la causa general instruida en averiguación de las ocurrencias en esta Plaza habidas en el mes de octubre del año próximo pasado, de la que es fiscal el Sr. Brigadier jefe de E. M. de este distrito D. Joaquín Dalmau.

Certifico: que a consecuencia de reclamación hecha por el Sr. Fiscal en diez y nueve del corriente al Excmo. Sr. General en jefe, solicitando de su autoridad le devolviese la causa general de las ocurrencias habidas en esta plaza en el mes de octubre último, con el objeto de sacar varias copias y testimonios de ella y declaraciones generales que obran en la misma, tuvo a bien dicho Sr. Excmo. acceder a su petición en oficio de fecha veinte y dos del corriente; y teniendo a la vista dicha actuación aparece al folio 129 vuelto, hasta el 161, también vuelto, la declaración cuyo literal es el siguiente.

En la plaza de Pamplona a los quince días del mes de noviembre de mil ochocientos cuarenta y uno, el Sr. Juez Fiscal hizo comparecer ante sí en su casa alojamiento al Sr. Jefe Político de esta provincia D. Fernando Madoz, el cual bajo su palabra de honor ofreció decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y habiéndolo sido por su nombre y empleo, dijo llamarse como queda dicho y que es Jefe Político de la provincia de Navarra.

Preguntado.—Si antes de estallar la rebelión en esta plaza tuvo por algún conducto conocimiento de que se estaba seduciendo para derrocar el gobierno legítimamente constituido, y en este caso que declare quién le dio el primer aviso, en qué mes, día y hora, quién o quiénes estaban presentes, y qué providencias tomó en el acto. *Dijo:* que desde que el gobierno de S. M. puso a su disposición esta provincia, supo de un modo positivo que en el reino extranjero y en lo interior de la misma provincia, se conspiraba abiertamente; pero que dirigiéndose la conspiración a entronizar a Carlos quinto, ha sabido combatir los insignificantes elementos de conspiración en favor de Carlos quinto, y conservar la provincia al Gobierno en la mayor tranquilidad, por medio de un sistema de tolerancia llevado hasta lo infinito, único que convenía a esta provincia para cicatrizar las profundas llagas que dejó la guerra civil, y cuyo sistema político fue aprobado por el Gobierno según las reales órdenes que deben obrar en la secretaría. El espíritu de la prensa periódica, la alocución de Su Santidad, los manifiestos de la Reina Madre publicados en el reino de Francia, y sobre todo la emigración y reunión en el mismo reino de personajes justamente considerados como enemigos del actual orden de cosas, le hicieron adquirir la idea de que se conspiraba ya en cuerda distinta y con objeto de derrocar el gobierno constituido; sospechas que podían y debían dar al declarante mayor cuidado que la revolución carlista por considerar ésta sin ninguno de aquellos elementos necesarios para conseguir una

reacción absoluta. Sabía por su correspondencia con el cónsul de Bayona que se repetían con mucha frecuencia los agentes introductores de la correspondencia, se les llegó a ocupar las claves que obran en la secretaría de este gobierno político, en la de la Capitanía general y en poder del teniente coronel mayor D. Ramón Angles, como comandante general de la línea fronteriza, únicos que conocían el secreto de la clave; pero por más vivas diligencias que se practicaban en la misma línea de la frontera de Francia, aunque por el comandante Angles se detuvieron diferentes personas, nunca pudo cogerse correspondencia que se hermanase con la clave que obraba en poder de las autoridades: la alarma principal que tuvo el declarante fue la presentación en esta plaza del teniente general D. Leopoldo O'Donnell, venido de real orden y sujeto como era natural, no a la autoridad del declarante, sino a la suya propia: las ideas absolutistas de aquel jefe, su conducta en Valencia en el año último, su opinión militar y la pública confianza que en él tenían depositada todos cuantos se consideraban enemigos del actual orden de cosas, y las relaciones que se adquirió en esta capital, fueron otros tantos motivos para sospechar y para considerar su permanencia en esta plaza altamente perjudicial: pero revestido con una real orden y dependiente de otra autoridad, la del declarante se limitó a persuadirse que la autoridad competente le sabría observar si fuese necesario y hacer al gobierno las indicaciones correspondientes. Con la seguridad pues en el sentido moral de que se conspiraba contra el Gobierno, con la falta de pruebas que la acreditasen legalmente, llegaron los momentos de la denuncia de la rebelión y de su estallamiento que es a lo que se contrae la pregunta que le dirige el Sr. Fiscal y a que contesta en los términos siguientes.

En la noche del 27 de septiembre último, hallándose el que declara en el bufete, pidieron audiencia varios oficiales de los diferentes regimientos en cuanto a la arma, Gerona de infantería, y Príncipe de caballería: constituidos en el despacho manifestaron venir con conocimiento del Sr. coronel de Gerona a denunciar una terrible rebelión que iba a estallar contra el Estado, y que se llamaban D. Ramón Casa de Vall, coronel comandante del segundo batallón de Gerona; D. Marcelino Rueda, capitán del mismo cuerpo; D. Angel Rucoba, capitán con grado de teniente coronel del Príncipe de caballería, y D. Pablo Zuloaga, alférez del mismo cuerpo; cuyos oficiales por conducto de este último manifestaron al que declara «Que se contaba con insurreccionar la mayor parte de la guarnición: que se contaba con tener la Reina en esta plaza en un breve término: que les sobraban fondos para la reacción dirigida a echar abajo a Espartero y proclamar a la Reina madre: que contaban con el brigadier del Príncipe de caballería, con el comandante del mismo cuerpo D. N. Soler, con el brigadier de Extremadura y con todos los convenidos: que la reacción se haría extensiva a todas las provincias vascongadas: que en Andalucía se ponía a la cabeza Narváez y en las provincias O'Donnell: que en Madrid se contaba con el capitán general de Navarra D. Felipe Ribero, y que éste había dicho que aunque quería mucho a Espartero, se dejaría sorprender en Palacio; que toda esta relación la supo Zuloaga por el capitán del Príncipe de caballería D. Anselmo Ibáñez, ayudante que fue del general Latre, añadiendo el Zuloaga, que podía asegurarse que se hallaba contaminado casi todo el regimiento del Príncipe de caballería, a excepción del teniente coronel mayor, cuatro capitanes y algunos seis subalternos, y que muchos oficiales de Extremadura, que siempre fueron amigos de Espartero se explicaban de un modo alarmante, so pretexto de que no se les pagaba, sospechando que no se les distribuía dinero habiéndolo en la caja» (y a los efectos que puedan conve-

nir en esta causa sobre este último extremo, el que declara como Intendente que lo es al mismo tiempo, debe manifestar que pocos días antes de esta denuncia entregó al regimiento /de Zaragoza/ por un lado libranza de sesenta y seis mil setecientos treinta y ocho reales vellón, y por otro de veinte y seis mil seiscientos cincuenta y seis que se hicieron efectivos por el habilitado del cuerpo en la dependencia de San Sebastián).

La denuncia anterior puso al que declara en el conflicto más grave; todavía no existían méritos para poder proceder, aunque sí, para prevenir un crimen, a lo que se oponía no obstante la denuncia que se hacía contra el Capitán general, aunque de un modo incierto y vago: en semejante conflicto creyó oportuno descubrir la denuncia a su amigo particular diputado a Cortes y comandante de la milicia D. Luis Sagasti, quien precisamente le manifestó un anónimo que acababa de recibir de Madrid, en que le decían que salvase su vida, por que la rebelión era tal que no había medios de resistencia: con este nuevo antecedente se resolvió tener en el acto una junta con los jefes de Gerona y oficiales del Príncipe que habían denunciado la conspiración; el que declara no pudo despertar al coronel de Gerona, mas reunidos a las seis de la mañana del veinte y ocho en la misma casa del Sr. Sagasti, que se hallaba gravemente enfermo, se suscitó la cuestión de si sería más conveniente que el mismo Sagasti fuera a Madrid con extraordinario que había resuelto mandar al Gobierno el que declara, o si debía llevarlo el habilitado de Gerona que iba a Madrid conforme se había quedado en la noche anterior con los señores jefes y oficiales; convínose en que el Sr. Sagasti fuera a Madrid por su calidad de diputado, a que se prestó, no obstante su indisposición, y que él mismo llevaría al Excmo. Sr. Inspector de infantería el parte que daba el coronel de Gerona sobre la misma conspiración anunciada y que no daba por el conducto de ordenanza por la misma circunstancia de hallarse denunciado como consciente de la revolución su jefe principal el Capitán general de la provincia. El que declara con el mismo objeto de prevenir si le fuera posible la rebelión denunciada reunió en su casa a las diez de la mañana del mismo día veintiocho, a los dos únicos diputados de provincia que se hallaban en la ciudad D. Lorenzo Mutilva y D. José Francisco Elorz; al alcalde primero constitucional D. Facundo Jarauta y al mismo Sr. Sagasti y puestas en guardia todas las autoridades, cada una de ellas se comprometió a observar la mayor vigilancia, a darse recíprocamente parte de cuanto se supiera, si bien no se decidió ninguna autoridad a dar cuenta al Capitán general, ya por lo vago de la denuncia, ya porque nunca se le ha considerado adicto al pronunciamiento de Septiembre, y ya también porque si fuera realmente conspirador podría precipitar el movimiento e inutilizar los elementos de resistencia que para su caso iba preparando la autoridad civil que declara. En este estado se disolvió la reunión despachándose a las dos de la tarde del mismo día veintiocho el extraordinario en que después de dar cuenta al Gobierno de la denuncia con la circunstancia agravante de que los oficiales denunciadores manifestaron que no tenían inconveniente alguno en que el Gobierno conociera los nombres, el que declara pedía al Gobierno después de una extensa relación de hechos y antecedentes se sirviera adoptar las medidas siguientes. Primera. Traslación del Capitán general a otro punto; segunda, su pronto reemplazo; tercera, cuartel para O'Donnell a otra provincia más liberal; cuarta, ocupación de la ciudadela por Gerona; quinta, remisión de fondos a Extremadura, asegurando el que declara como Intendente que recibidas las órdenes por extraordinario podría dar a la vista a aquel regimiento y el del Príncipe de caballería tres-

cientos mil reales, y concluyendo con encarecer la necesidad de estas medidas, como de urgentísima necesidad, convencido de que no alterándose el orden en Navarra no podría alterarse de un modo temible al Gobierno en las provincias Vascongadas: el Gobierno aprobando la conducta del que declara hasta este día en real orden del tres de octubre, separó al general Ribero; mas por efecto de las circunstancias sucesivas no recibió su traslación a Burgos hasta la presentación del general Chacón que le sucedía, que el que declara cree fue entre el trece o catorce de octubre.

Sobre las once y cuarto de la noche del veintinueve de septiembre volvieron a presentarse en el despacho del declarante los oficiales de caballería D. Angel Rucoba y D. Pablo Zuloaga, proponiendo la prisión del E. S. Capitán general, como esencial para cortar el vuelo de la revolución, a que se resistió tenazmente el declarante, haciéndole al Zuloaga reflexiones dirigidas todas a hacerle persuadir que no era posible que el general Ribero estuviese comprometido en la revolución, y sobre todo a que era necesario corroborar la prueba para poder formar un concepto cabal; a cuyas reflexiones contestó Zuloaga que presentaría testigos que habían oído al capitán Ibáñez la realidad de la rebelión, que de ella era sabedor el Excmo. Sr. Capitán general de Navarra y que ningún obstáculo pondría a su realización: el declarante aceptó desde luego la proposición, y al día siguiente treinta de septiembre presentó Zuloaga con el objeto que se había propuesto la noche anterior a los alféreces del Príncipe de caballería D. Salvador González, D. Adriano González, D. Pedro Espinosa y D. Enrique Sanz, y el teniente del mismo cuerpo D. José Muñoz, quienes uno por uno ante la autoridad del que declara por la vía gubernativa y por ante escribano público, dieron las declaraciones siguientes, que firmó uno de ellos con el que declara y el escribano.

Don Salvador González. Preguntado por el que declara sobre la denuncia de la rebelión hecha por Zuloaga. Dijo: «que en la misma mañana 30 de septiembre a las doce de ella, acompañado del teniente D. José Muñoz, D. Pablo Zuloaga, D. Adriano González y D. Pedro Espinosa, habían tenido una reunión en la Taconera, paseo público de esta capital, en la que el capitán del mismo cuerpo D. Anselmo Ibáñez les había manifestado que debía estallar una conspiración en esta capital en favor de la Reina madre y contra el Regente del Reino; que era preciso que se decidieran por uno o por otro, pues que estaba autorizado por el Excmo. Sr. Capitán general a ofrecer cuanto dinero necesitasen los oficiales jóvenes que entrasen en la rebelión: que debía ponerse a la cabeza el teniente general D. Leopoldo O'Donnell, que el Capitán general D. Felipe Ribero consentiría en la rebelión, que se contaba con los brigadieres del Príncipe y Extremadura: con las plazas de Bilbao y San Sebastián y con cuanto dinero pudiera necesitar; que también se contaba con el regimiento infantería de Gerona tercero ligero, y que se habían dado las órdenes oportunas para el batallón que se hallaba en el Baztán y también a las guarniciones de Tafalla, Vitoria y Zaragoza; que el Ibáñez exigió su opinión al relacionante González, y que le manifestó que se hallaba retrasado en su carrera; a lo que le replicó el Ibáñez ofreciéndole el empleo inmediato dentro de ocho días: que el mismo Ibáñez nombró algunas personas particulares de la misma población, entre ellos un tal Echarren y un tal Marichalar, aunque de este nombre no estaba seguro».

Don Adriano González: se le leyó por el escribano la declaración del oficial anterior y enterado dijo: «ser cierta en todas sus partes y constarle por habérselo

oído en presencia de otros que en Madrid estaba la cosa corriente: que la Reina madre debía de estar en esta plaza dentro de unos diez o doce días, haciendo el mismo Ibáñez un grande esfuerzo por seducirlo con ofertas de ascensos, oyéndole nombrar a un Marqués y asegurar que se contaba con todo el país que rodea esta capital y con varios sargentos de la guarnición.

Don José Muñoz, a quien se leyó la declaración de D. Salvador González, dijo: «ser cierta en todas sus partes y constarle por habérselo oído al enganchador o seductor Ibáñez, a quien oyó así mismo nombrar a un tal Marqués y a un tal Marichalar estar en relaciones con el tal O'Donnell».

Don Pedro Espinosa, a quien asimismo se leyó la declaración de D. Salvador González, enterado dijo: «ser cierta toda ella y constarle por habérselo oído al capitán Ibáñez, debiendo sólo añadir había oído a éste que había marchado el Sr. Sagasti, como la única persona que podía oponer resistencia a la rebelión, y que si bien nombró un conde o marqués, no recuerda quién sea éste».

Don Enrique Sanz, a quien también se le leyó la declaración de D. Salvador González, enterado dijo, «que si bien no se había encontrado en la reunión de la Taconera, debía de manifestar en corroboración de lo que le había denunciado el alférez Zuloaga, que a instancia de éste se colocó la noche anterior (veintinueve de septiembre) sobre las diez de la misma en la casa contigua a la del café de Justo, en cuyo punto, de acuerdo con Zuloaga, se paró éste con Ibáñez y oyó a éste que decía: *que muy próximamente debía estallar una rebelión dirigida contra el Gobierno actual y en favor de la Reina madre, para cuyo objeto contaban con estos medios: el general Ribero se dejaría prender de los revolucionarios para así no aparecer cómplice: el director de la revolución es el general O'Donnell, para esto se cuenta en la plaza con toda la infantería que hay en ella, ciudadela y demás partes: Madrid, Barcelona y Zaragoza y demás capitales de provincia estallarán a un mismo tiempo a nuestro favor, ofreciendo a los oficiales que se hallen retrasados todo el auxilio en metálico que necesiten para conquistar los que por su parte conceptúen más dispuestos para dicho fin: que es cuanto oyó el citado Ibáñez*».

Con estos nuevos antecedentes el que declara vio su autoridad doblemente comprometida, mas nunca podía persuadirse que el general Ribero fuera capaz de unirse a los rebeldes, pero tampoco podía inspirarle aquella confianza que necesitaba para echarse en sus brazos, para combatir de consuno los denunciados como conspiradores, pues que el mismo general estaba denunciado como uno de ellos: había mucho tiempo que el citado general Ribero haciendo personales las cuestiones de oficio, huía las relaciones y amistad del que declara, y en pos de esta indiferencia se seguía la de todos sus familiares, la de todos sus subalternos y la de muchos jefes de la guarnición, que a ejemplo de su principal, negaban al que declara hasta el saludo, jefes que en lo sucesivo con el mismo general Ribero no dieron pruebas muy positivas como militares de querer sostener la plaza: este nuevo motivo impedía también al que declara para contar con la autoridad principal de la provincia en el grave conflicto que se encontraba, conflicto que se aumentaba cada paso, recordando la conducta que el general Ribero observó en el pronunciamiento de septiembre y de que hablará el declarante al manifestar la conducta que observó el mismo general en los días de la última rebelión; conflicto en fin que se aumentaba también al recordar que convidado el general Ribero, no D. Felipe Ribero, al baile que el Ayuntamiento dio por el aniversario

del pronunciamiento, desairó a la Corporación como la desairaron toda la familia, todos sus subalternos y aun el mismo secretario de la Capitanía general D. Atanasio Cuadros, a quien el Ayuntamiento no se hubiera humillado hasta el extremo de convidar si no fuera por la consideración que se merecía el Sr. general D. Felipe Ribero, con quien se le veía íntima y familiarmente ligado, desaire tanto más sensible para el Ayuntamiento, cuanto días antes y días después del baile del pronunciamiento concurría al teatro estando de luto con la familia de Cuadros y concurrió hasta en la misma noche en que el rebelde O'Donnell a la hora misma del teatro se estaba apoderando de la ciudadela; en semejante conflicto pues, no pudiendo ni debiendo el que declara por razones de alta política y utilidad echarse en brazos del Capitán general de la provincia, provocó una reunión general de autoridades para la noche del treinta de septiembre, concurriendo a ella el Sr. Regente de la Audiencia D. Fulgencio Barrera, los SS. Diputados de provincia D. Lorenzo Mutilva y D. José Francisco Elorz, los SS. Alcaldes D. Facundo Jarauta y D. José Antonio Iñarra, una sección de regidores, el mayor comandante de la Milicia, el que declara y su secretario. Enterados todos los arriba nombrados del objeto de la convocatoria por lectura que se hizo de lo obrado hasta la época, se provocaron cuestiones del mayor interés, de conveniencia pública, y de alta política, mas las principales se dirigieron a las siguientes: ¿es tiempo de obrar? ¿conviene desde luego prender al general Ribero y a los demás denunciados como conspiradores aterrándoles con este golpe de mano? ¿conviene oficiar al Capitán general y hacerle una franca manifestación de todo el resultado de las diligencias? ¿conviene en fin que toda la Junta en pleno se constituya en Palacio con igual objeto y el de conocer las ideas y predisposición del general?

Estas cuestiones produjeron una sesión acalorada desde las ocho a las once de la noche, y si bien todos convinieron en que era preciso obrar con energía y preparar elementos de resistencia, ningún individuo de los de la Junta se decidió ni a prender a Ribero, porque no siendo cierta su complicación, lo que siempre se dudó, era dar un golpe funesto a la autoridad principal militar de la provincia, ni tampoco a hacerlo comparecer a la Junta, ni acudir ésta a Palacio, por los mismos temores de que estando complicado el mismo general Ribero se fuera a buscar un mal mayor; eran las once de la noche y no había recaído ninguna resolución y era forzoso tomarla para calmar la ansiedad pública que ya sabía era la segunda reunión de autoridades que se celebraba. Caballeros y españoles todos los que concurrieron a la Junta, se decidieron a jugar un grande albur decidiéndose a denunciar la conspiración al general Ribero, sin decirle que él estaba denunciado, antes de persuadirse de que fuera capaz de cometer un doble crimen de lesa traición y de lesa amistad, prefiriendo también antes de formar un juicio temerario el amanecer en un calabozo, si en efecto el general Ribero estuviera complicado: al pasarse pues las diligencias al poder judicial según resolución de la Junta de autoridades, se dirigió al general Ribero por el que declara y el Alcalde constitucional primero un oficio en que se le denunciaba la conspiración dirigida a arrancar el poder al Serenísimo Regente del Reino y a proclamar a la Reina madre, y pidiéndole que adoptase las medidas más enérgicas a fin que el orden público no se alterase, para que pusiera a disposición del que declara con igual objeto la fuerza de la guarnición, y para que el poder judicial obrase con la independencia y libertad que le caracterizaba y que tan recomendado estaba por las leyes, concluyendo el oficio con las siguientes expresiones: *«Espero que persuadido V. E. de la necesidad de obrar en estos casos con toda la energía*

adoptará aquellas medidas que aseguren no sólo los intereses de los particulares, sino el imperio de las leyes, y que tendrá a bien ponerlas en mi conocimiento con la urgencia que requiere el estado en que aparece encontrarse esta capital». El oficio anterior se dirigió por el que declara a las once de la noche del día 30, y en conciencia no puede menos de manifestar que el general Ribero no le comunicó ninguna disposición por él tomada; ni a noticia del que declara ha llegado haya tomado ninguna hasta los momentos de la rebelión, a no ser una Junta de jefes que de público se dijo había celebrado en su Palacio: al anterior oficio contestó S. E. vaciando en su primera parte casi todo el oficio del que declara, *y asegurando que podía contarse con él, que tomaría disposiciones y que tardaría poco en sofocar la rebelión si estallaba con escarmiento inmediato de los que tuviesen la osadía de intentarlo*; pedía asimismo con objeto de obrar noticias de si estaban o no estaban comprometidos algunos militares, y concluía manifestando extrañeza de que antes no se hubiese iniciado en los secretos de la conspiración, y los motivos que para ello tuvo el que declara y las demás autoridades y jefes militares se han manifestado ya con repetición en esta declaración. Tranquilo hasta cierto punto el que declara con la anterior contestación de S. E. no obstante observar que no se tomaba ninguna de aquellas medidas militares capaces de trastornar los planes del enemigo, que en aquella hora debía tener ya combinado el plan de rebelión, dispuesto a reformar sus juicios, decidió mandar un segundo extraordinario al Gobierno asegurándole la bella disposición en que se presentaba el general Ribero, insistiendo en las otras medidas pedidas en el primer extraordinario y haciendo una extensa relación del conflicto en que se había encontrado el que declara y de la resolución que se había tomado en la Junta general de autoridades, conducta que fue aprobada por su Alteza en Real Orden de 4 de octubre último, que obra en la secretaría. El segundo extraordinario le condujo el secretario del que declara, y eran tales sus deseos de unirse al general Ribero por convenir así al servicio público, que en la minuta de instrucciones reservadas que el declarante dio a su secretario para los Excmos. señores Presidente del Consejo y Ministro de la Gobernación, las relativas al general Ribero decían: «El jefe político está predispuesto en obsequio de la paz, a hacer cuantos sacrificios se le exijan para vivir sin degradarse en armonía con el general; éste sigue en las actuales circunstancias, en una conducta equívoca con el jefe; considerado en la población como contrario al pronunciamiento, esta idea se corrobora con el aislamiento que vive del jefe a quien ni saluda hace mucho tiempo, sin tener el menor motivo para ello; observado esto por el público ambas autoridades pierden su fuerza moral, y de esta falta de armonía nace tal vez el grave compromiso en que nos hemos visto. Impóngaseme cuanto se crea conducente para que Ribero y yo seamos una sola persona, representemos un mismo principio político, y si no está en nuestras convicciones particulares, tengamos la suficiente tolerancia para aparentarlo, pues así lo exige la política y la necesidad; será muy oportuno que se dirijan cartas a Ribero para que obre en este concepto, para que se reúna más conmigo, para que en público nos vean juntos, para que orille rencillas, hijas no de particular a particular, sino de autoridad a autoridad; yo me encuentro dispuesto a todo en obsequio de la armonía que juzgo necesaria y no habrá sacrificio a que no me someta, como no se me degrade o aje por Ribero como particular, cuyos deberes conozco, y como jefe político, cuya alta posición también conozco». Si bien es cierto que como lleva dicho el que declara había quedado tranquilo con la contestación de S. E. no podía quedar ésta sin contestación en razón a que en ella afectaba una ignorancia a cerca de si tomaban o no parte en la rebe-

lión sujetos dependientes de la autoridad de S. E., el señor general Ribero debía haber conocido que si bien las autoridades civiles no le indicaban personas, le indicaban el grito de la rebelión, y que una revolución producida sólo por el pueblo de Pamplona que no contase con la fuerza armada no podía alarmar a las autoridades civiles hasta el extremo de llamar la atención de la autoridad militar, sobre que en el orden natural de las cosas la revolución de sólo el paisanaje por un principio de su conciencia, por su opinión carlista, hubiera proclamado más bien a Carlos V, que no a la Reina Gobernadora, a quien con heroísmo había combatido por espacio de seis años; al general Ribero pues le constaba de oficio que se trataba de proclamar a la Reina Gobernadora; que en la plaza se encontraba su hijo predilecto el general O'Donnell, y que siendo éste el conspirador, debería naturalmente apoyarse en fuerza más disciplinada y organizada que el simple paisanaje; en su conciencia el que declara no obstante haber pasado las diligencias al poder judicial, creyó de su deber por exigirlo así la salvación del Estado, dirigir a S. E. el Capitán general el oficio siguiente, que por su interés desea consignar íntegro en esta declaración, y que le fue dirigido a las cuatro y tres cuartos de la mañana del primero de octubre:

«Gobierno político de Navarra.—Excmo. Señor.—La contestación dada por V. E. a mi oficio de anoche ha tranquilizado a las autoridades civiles de esta provincia. Nunca esperaban menos del patriotismo de V. E. y siempre contaban hallar un firme apoyo en la fuerza que se encontrase a disposición de V. E. Cuatro días hace se ocupa esta jefatura en averiguar la certeza de los hechos que se habían denunciado relativos a estarse fraguando la conspiración de que tengo hablado a V. E., y si antes no lo puse en su conocimiento, como lo he hecho de las cosas más indiferentes, justificando de este modo que no seré yo el que falte a la armonía tan necesaria y tan contraria a los planes de los enemigos cuyo primer objeto es dividir las autoridades, circunstancias que en su día tendré el honor de participar a V. E. me lo hubieron de impedir. Grande ha sido el conflicto en que se ha visto mi autoridad y que ha cesado desde que puedo confiar en que V. E. se hallará a mi lado para contribuir al sostenimiento del orden público. La sagrada reserva que V. E. conoce exige un sumario, me impide el hacerle una entera manifestación y por consiguiente me concreto por ahora a rogar a V. E. en nombre de la Patria, de la Justicia y de *opiniones respetabilísimas*, se sirva dar las disposiciones oportunas para que sea puesto en entera comunicación el capitán del regimiento caballería del Príncipe D. Anselmo Ibáñez, después de un escrupuloso reconocimiento de sus papeles y fondos metálicos, y que sean vigilados sin permitirles salir de esta plaza el teniente general D. Leopoldo O'Donnell y los brigadieres coroneles de los regimientos Príncipe y Extremadura, y con preferencia a éstos el teniente coronel del Príncipe D. N. Soler.»

Era presumible que en vista de la anterior reclamación que el que declara le hizo al Capitán general, procediese éste a lo que le rogaba la autoridad, única responsable en el caso de que la prisión reclamada fuese injusta; mas S. E. a las diez y media tuvo por oportuno contestar, manifestando que en casos de esta naturaleza no podía proceder sin oír al auditor, y que era más natural que pues las diligencias habían pasado al poder judicial, hiciera éste la reclamación para proceder a lo que correspondiera; entre tanto es de presumir que el enemigo estuviera al alcance de todas las reclamaciones del que declara y de las del juzgado de primera instancia, pues que el auditor de guerra D. Evaristo Castro estaba complicado en la rebelión en términos que con O'Donnell se metió en la ciu-

dadela, y con el mismo ha tenido que emigrar al reino extranjero. El que declara no pudo menos de contestar a S. E. diciéndole que las leyes le facultaban para prender gubernativamente a cuantas previas diligencias menos formales que las en cuestión se considerasen con suficiente culpabilidad o indicios o presunciones de serlo, pasando a su tiempo al poder judicial diligencias y presuntos reos, que convencido como estaba moral y legalmente de que el capitán Ibáñez era reo de alta traición y tal vez de calumniador calificado, que convencido también de que el delito de conspiración lo era de desafuero sujeto a los trámites de la ley marcial de 17 de abril de 1821, no había vacilado en reclamar la captura por que la consideraba el que declara de urgentísima necesidad, sin perjuicio de que verificada por S. E. se pusiera a disposición del Tribunal civil, respetando el que declara, como debía, las atribuciones de ese y las del Tribunal especial de guerra; decía también a S. E. que éste era el deber que imponían las leyes al que declara, y sin perjuicio de estas reflexiones volví a rogar a S. E. procediera a la captura por considerar que en ello haría un servicio al Estado. S. E. a las ocho y media de la noche del primero de octubre, hora en que el rebelde O'Donnell se estaba apoderando de la ciudadela, tuvo a bien contestar al que declara, manifestándole que había dispuesto la captura del Ibáñez, reclamada ya por el juzgado de primera instancia, y tratada de verificar por el coronel de su cuerpo, sin que pudiera conseguirse por razones bien obvias, pues que hacía muchas horas era bien pública su reclamación: el que declara en fin cree haber contestado a la pregunta que le ha dirigido el Sr. fiscal afirmándose en cuanto deja declarado y refiriéndose en un todo a las diligencias y documentos originales que obran en el expediente que el que declara mandó instruir como Jefe político y obra en su secretaría.

Preguntado.—Qué día y hora estalló la rebelión, qué disposiciones tomó antes y en el acto el Excelentísimo Sr. Capitán general para contenerla y sofocarla, si se halló en el momento de pronunciarse los sublevados en los puntos que más reclamaban su presencia: cuáles fueron las que tomó el declarante con arreglo a sus atribuciones, qué medios de defensa se emplearon después, si se comunicó la ciudadela con la ciudad, evitando todo roce los de adentro con los de afuera, si se hizo alguna manifestación a la tropa y al pueblo, indicando lo acaecido y señalando a aquéllos como enemigos.—*Dijo:* «Convencido el declarante de que las reclamaciones hechas al Capitán general, ya públicas por lo que se deja manifestado, precipitarían el movimiento revolucionario, vivió con la mayor vigilancia todo el día primero de octubre y con el sentimiento de no observar ninguna disposición militar, particularmente en el cambio de guarniciones y otras muy naturales en aquel día; el que declara distribuyó parte de la gendarmería con la consigna de que le dieran parte de la menor novedad que observasen, y como ninguna ocurriese, el que declara sobre las ocho de la noche envuelto en una capa y asistido de tres o cuatro gendarmes armados, salió de ronda con el objeto de observar con atención los cuarteles e inmediateces de la ciudadela. Cansado de dar vueltas y observando que ni en la capital ni en aquellos establecimientos había la menor novedad se dirigió al teatro con el objeto de hacer observaciones y so pretexto de hacer compañía a su familia: al entrar en el teatro observó desde luego desiertos los palcos que naturalmente ocupaban las familias del general O'Donnell, del barón de Bigüezal, presidente que fue después de la Diputación rebelde, y la del marqués de Besolla, cuñado del barón, y que marchó también al país dominado por O'Donnell: la ausencia de estas personas del teatro llamó

demasiado la atención del que declara, pero la llamó todavía más la presencia en el mismo teatro del Capitán general D. Felipe Ribero, en una noche y momentos en que O'Donnell se estaba apoderando de la ciudadela, noche que en juicio del que declara debía el Sr. Ribero haber abandonado el teatro y desplegado aquellas medidas enérgicas que requerían la circunstancia de que ya estaba enterado: al cuarto de hora de haber hecho el declarante aquellas observaciones volvió a salir de ronda y cayendo sobre las diez de la noche hacia la casa del barón de Bigüezal y observándola cerrada, se convenció de que aquella noche era la destinada para el rompimiento, pues que ordinariamente se cerraba muy cerca de media noche en razón a su tertulia a que asistía O'Donnell con su familia; desde este momento se decidió el declarante a buscar a O'Donnell por las calles, decidido a presentarlo al general Ribero, vivo o muerto, como lo hubiera conseguido si hubiera sabido con anterioridad que el rebelde O'Donnell había de recorrer los cuarteles algo más tarde: el declarante sin embargo observando que a media noche no había novedad ninguna ni en los cuarteles ni en la ciudad, se retiró a su casa con alguna confianza de que pasaría la noche sin riesgo alguno; debiendo manifestar que desde las ocho hasta las doce en que rondó el declarante, no encontró ni una sola patrulla y si salieron fue una rara coincidencia el no haberles encontrado en una población de circuito tan pequeño.

Retirado a su casa el declarante dio a su gendarmería la consigna de que no abriera la puerta a nadie, a no ser a los jefes de Gerona y oficiales del mismo cuerpo y del Príncipe, que de antemano tenían la contraseña, con el declarante, *y también que se abriese la puerta al general Ribero*; prueba evidente de que aun hasta aquellos momentos le era costoso y violento el sospechar de semejante autoridad: muy cerca de la una de la madrugada se retiró el declarante con su familia, y a las dos en punto de la misma llamó a la puerta principal un desconocido deseando ver al que declara, y habiéndole dicho que no era posible, entregó al gendarme Pablo Gutiérrez, un papelito anónimo con letra desfigurada que decía lo que sigue. «*Dentro de una hora dos batallones estarán formados en la plaza y si la empresa sale mal la Ciudadela es el refugio*». Expresiones tan funestas como significativas para el que declara, pues que ellas le daban a entender que no tenía elementos de resistencia, porque los dos batallones que debían formar en la plaza debía considerarlos ser los dos de Extremadura, y si la ciudadela había de servir de refugio, la ciudadela estaba vendida con el otro batallón del mismo regimiento: de modo que el que declara sólo podía contar con unos ciento cincuenta hombres del regimiento de Gerona que se hallaban en su cuartel, *pues hasta coincidió en aquella noche terrible la circunstancia de hallarse de servicio el batallón de Gerona, único de resistencia con que contaba el declarante y con el que no podía contar el enemigo*.

Recibido el papelito anónimo de que ya se ha hecho mención, con el carácter de reservado y urgente, se lo transmitió el que declara al Capitán general, concluyendo el oficio con estas palabras: «Si esto fuera cierto espero que como jefe de las armas, sabrá dar las órdenes convenientes tanto para que no se realice, como para asegurar mi persona, la suya propia y la de todos los habitantes de esta ciudad. Mas a S. E. general Ribero le debió el que declara el que el enemigo pronunciado ya viniera a prenderle con fuerza armada mandada precisamente por el jefe de E. M. de la división Sr. Morales y por el Sr. Izquierdo, ayudante del mismo general Ribero, y de tal confianza que era considerado y tratado como hijo de la familia: el que declara pudo haberse salvado media hora antes sin

haber corrido los riesgos de haber huido por entre las bayonetas enemigas, en razón a que lo que debía esperar del Capitán general lo debió a los beneméritos jefes y oficiales de Gerona que vinieron a salvarlo, diciéndole que la plaza del Castillo estaba por ellos *y todo el cuerpo a disposición del que declara*. El gendarme que llevó el último oficio a S. E. a las dos y cuarto de la madrugada, (no a las tres como contesta S. E.) observó con admiración, no sólo que la puerta principal de Palacio estaba abierta a aquellas horas, sino que estaban levantados a la misma hora; observó también los ruidos de las tropas insurreccionadas del Carmen que pasaban por las inmediaciones de Palacio, y reconvenido el centinela por el gendarme Pablo Gutiérrez, por que no daba parte de aquellos movimientos, se excusó con que el jefe de la guardia estaba durmiendo; y habiendo en estos momentos comparecido un sereno asegurando que la tropa del Carmen se iba a la ciudadela y reconvenido nuevamente el centinela para que diera parte, se excusó bajo el mismo pretexto; en cuyo caso el gendarme Gutiérrez al recibir la contestación de S. E. por mano del Sr. Coronel jefe de E. M. D. Pedro Mir, se lo manifestó a éste, quien le contestó que iba a ponerlo todo en conocimiento de S. E., y a los efectos que correspondan a esta causa y sin que en esto se trate de ofender la delicadeza y conocimientos del Señor Juez Fiscal de esta causa, el que declara desea que se evacuen estas citas, y sobre todo se pregunta a la gendarmería encargada de la conducción de pliegos, si la puerta principal de Palacio se cerraba por lo común a las doce de la noche, si cuando se llevaban pliegos se quería o no abrir la puerta, con el objeto de establecer el hecho extraordinario de hallarse la noche de la rebelión a las dos y media abierta la puerta principal de Palacio; debiendo concluir el que declara este período manifestando que o no entiendo de conspiraciones a pesar de haber estado metido en algunas en defensa de los principios que hoy se combaten, o por el orden natural de la rebelión que estalló en esta plaza, siendo puramente militar, se debió haber prendido a la autoridad principal de las armas antes que al que declara, pues aquel con su sola presentación en los cuarteles, con sola su constitución en el principal, que no lo hizo como debía haberlo hecho a tiempo, podía haber vuelto a sus deberes a tropas aún no pronunciadas, y aun pronunciadas, como con voluntad firme y decidida supo hacerlo el Teniente general D. Joaquín Ayerbe, con tres batallones de la guardia ya pronunciada, contribuyendo indudablemente a salvar esta plaza con tan inminente servicio; la autoridad pues del que declara aun cuando se hubiese constituido en los cuarteles, no podía ser tan eficaz como la del general con mando, si hubiese querido cumplir con su deber: S. E. en fin tuvo a bien contestar al último oficio, diciendo al que declara que *le sorprendía la noticia que le daba y que iba a mandar reconocer los cuarteles y adoptar las medidas que le fueran posibles en tanta premura*. Los cuarteles estaban desiertos, la tropa sublevada en la ciudadela, las medidas eran ya inoportunas... Y en esta disposición siendo las once de la noche, dispuso el señor Juez Fiscal que se suspendiese esta declaración hasta el día de mañana y la firmó con el Sr. Jefe político y presente secretario.—Fernando Madoz.—Joaquín Dalmau.—Ante mí, Francisco Tamarit.

En la misma plaza de Pamplona a los diez y seis días del mes de noviembre de mil ochocientos cuarenta y uno, el Sr. Fiscal hizo comparecer a su casa habitación al Sr. Jefe político, y continuando su declaración bajo juramento que tiene prestado, dijo: que el rebelde O'Donnell el día primero de octubre después de haberse desprendido de su familia y vuelto a esta ciudad, entró en la ciuda-

de la vestido de paisano con faja de General sobre las ocho y media de la noche acompañado de un tal Azcárraga, a quien dejaba de gobernador en su ausencia, del jefe de E. M. de la división Morales, del ayudante del general Ribero, Izquierdo, y de siete u ocho oficiales: al entrar en la ciudadela se dirigió al pabellón de teniente de Rey de la misma y no encontrándolo se dirigió al del Mayor, donde estaba reunida la plana mayor de la ciudadela, a la que manifestó O'Donnell que la ciudadela era suya y en su defecto de Azcárraga. A continuación salió a la plaza de armas donde arengó a los oficiales y sargentos, mandando dar un duro a cada soldado. Sobre las nueve de la noche minutos más o menos salió de la ciudadela dejando de gobernador a Azcárraga, y mandando cerrar las puertas: desde esta hora debió precisamente estar oculto en casa de algún amigo donde se puso el uniforme de general, o al menos hasta las doce de la noche en que el que declara se retiró a su casa sin haberle encontrado: O'Donnell principió a correr los cuarteles sobre las dos de la mañana; del del Carmen se llevó un batallón de Extremadura; de allí se marchó al de la Merced, arengó a los sargentos, éstos se resistieron, les habló en particular a cada uno, volvieron a resistirse, y según tiene oído el declarante reclamaron del oficial de guardia que prendiese al general O'Donnell. La firmeza y lealtad de este batallón, que no quiso moverse por no ver a sus jefes naturales, debió trastornar enteramente los planes del rebelde O'Donnell para formar los dos batallones en la Plaza como se había avisado anónimamente al que declara, deduciendo de la conducta patriótica de los beneméritos sargentos de Extremadura la consecuencia de que si el general Ribero hubiera corrido los cuarteles o hubiera hecho consignar en ellos a los jefes respectivos, difícil hubiera sido al general O'Donnell llevarse un soldado a la Ciudadela; lejos de eso el declarante tiene oído al capitán del Príncipe de caballería D. Ángel Rucoba y otros que no recuerda, de que no se permitiese la entrada en el cuartel en aquella noche sino al Brigadier y otro individuo del cuerpo que no recuerda: otro contratiempo sufrió también el general O'Donnell para poder dar el golpe en su totalidad, y fue el que los jefes de Gerona tuvieron la previsión de mudar el santo y dar la orden a todos los puntos de que cargasen las armas, hicieran fuego a todo grupo que pasase de tres y no recibiesen a ninguna autoridad, ni a sus ayudantes ni oficial ninguno de E. M. como no fuesen acompañados de los jefes del mismo Gerona: imposible pues, le era al general O'Donnell poder sorprender en detalle a Gerona y emprender grandes operaciones dentro de la plaza con el escaso batallón de Extremadura, que se llevó del Carmen y con el de la Ciudadela que lo necesitaba para su guarnición: así que se decidió entre tres y cuatro de la madrugada a entrar en la ciudadela con sus ayudantes y casi todo el E. M. de la Capitanía general de Navarra, y Carriquiri, que hacía tres días que había venido de la Corte. Cuando el que declara tuvo la suerte de salvarse sobre los tres cuartos para las tres en que rodearon su casa, se dirigió hacia la plaza del Castillo, dominada por Gerona, y unido al Coronel de este cuerpo se dirigieron al cuartel, donde todo el mundo ignoraba el paradero del general Ribero, hasta que el que declara les manifestó que acababa de recibir una comunicación suya escrita en el mismo palacio; previas algunas disposiciones tomadas por los jefes de Gerona, el que declara como jefe principal de la Milicia, se dirigió en busca de sus tambores, acompañado siempre del bizarro capitán de Gerona D. Marcelino Rueda, que no le quiso abandonar un momento, así como el brigadier de Extremadura, que se le presentó en el momento que supo que estaba salvo el que declara. Más de una hora había transcurrido cuando se le avisó que el general Ribero se encontraba en la plaza con las tropas leales; el que declara se

le presentó lleno de desconfianza y poco a poco fueron concurriendo las demás autoridades y jefes militares y entre éstos el comandante de Ingenieros Vizmanos, de quien poco antes se había dicho que se había unido a los rebeldes, y al darle el que declara la enhorabuena de verlo entre las demás autoridades, tuvo el valor de decir a la autoridad principal de la provincia: *«que su corazón estaba en la Ciudadela, pero que su deber le llamaba al lado del General»*; expresión que se la transmitió el que declara al general Ribero, expresión que éste aprobó y expresión que debieron oír si no recuerda mal el que declara, el comandante de Ingenieros Lara que cree iba con Vizmanos y el contador de Amortización D. Angel Ciria, y el administrador del marqués de Fontellas Iturbide. Tocada generala de orden del que declara se reunió en un momento el batallón de la Milicia nacional, que se distribuyó convenientemente en los puntos de mayor necesidad para la defensa.

Constituido en sesión permanente el que declara con el Ayuntamiento constitucional, se tomaron todas cuantas medidas exigían las circunstancias, no sólo para conservar el orden interior, sino para oponer resistencia al enemigo pronunciado; se publicaron bandos, se esparcieron proclamas, se armaron paisanos además de la Milicia, se formó una partida al mando del comandante de infantería D. Urbano Igarreta, conocido por el Mochuelo, se dieron órdenes por la Diputación provincial señalando puntos donde los mozos pudieran retirarse, se señalaron dos reales de vellón diarios y una ración de pan a todos cuantos quisieron hostilizar al enemigo, con señalamiento de sueldos a los oficiales, sargentos y cabos: se obsequió a la guarnición (gratis) con vino, aguardiente y una peseta; y no obstante de ver el general Ribero estas manifestaciones estos nuevos compromisos que adquirían las autoridades civiles, no tuvo por oportuno ni conveniente el dirigir su voz a las tropas leales, manifestándoles dónde estaba la traición, y dónde la lealtad; el que declara recuerda muy bien que interesado por la suerte y opinión del general Ribero, le hizo alguna indicación sobre el particular, y recuerda también que le contestó que eran inútiles las proclamas cuando se le veía a la cabeza de las tropas; razón que hubiera tenido alguna fuerza para el que declara y para el público si se le hubiera visto obrar con energía, si hubiera permitido desde el primer día fortificar las calles como se le insinuó en diferentes ocasiones y aun comisiones, si hubiese bloqueado mejor la ciudadela, no obstante que para ello se fundaba en falta de fuerzas, cuya opinión militar respeta el que declara hasta el punto debido; el resultado es que las dificultades que se presentaron para fortificar las calles en los primeros días, vinieron a allanarse por los esfuerzos solos del Ayuntamiento algunos días después que se supo la victoria de Madrid y se conocía el horizonte político en el ejército y en el resto de la península; lejos pues de haber imitado el general Ribero a las autoridades civiles, contrarió sus disposiciones, pues que habiendo el Ayuntamiento armado a sus expensas la partida del comandante Igarreta con el único objeto de hostilizar al enemigo, el general Ribero daba órdenes a Igarreta para que no le hostilizase en términos que habiendo podido el comandante Igarreta hacer prisionero una mañana al rebelde brigadier Ortigosa, en el acto mismo de tenerlo sorprendido en Cizur Mayor, tuvo que retirarse a Cizur Menor, porque las órdenes del general Ribero eran de no hostilizar, y asimismo se lo manifestó el comandante Igarreta al brigadier Ortigosa al tiempo de retirarse. Semejante conducta por parte del general le hizo sumamente sospechoso, sospechas que se fueron aumentando al ver que no trataba de aumentar su fuerza como en circunstancias extraordinarias se

requería con los infinitos asistentes que se encontraban dentro de la ciudad y muy particularmente al observar que diariamente salían de la ciudadela cargamentos de municiones y fusilería sin escolta alguna, siendo el general Ribero muy superior en la arma de caballería, respecto a la que tenía el enemigo; y el que declara aprovechará este momento para manifestar que en la ciudadela haría más de cincuenta años que no había cuartel de caballería hasta que al general Ribero le ocurrió establecer en ella un cuartel, de cuya fuerza se supo aprovechar muy bien el enemigo.

En la ciudadela entró todo cuanto éste pudo necesitar, incluso una galera cargada de comestibles, que el general Ribero mandó detener después de haberlos descargado en la ciudadela, cuya causa y reo dirigió el que declara al poder judicial; de la ciudadela en fin, salían diariamente partidas muy cortas a quienes nunca se hostilizaba, viniendo siempre la agresión por parte del enemigo, en cuyo único caso se permitió hostilizar a no ser el día en que se dispuso que el batallón de Gerona se apoderase de los Cizures, donde perecieron cerca de doscientos valientes atacando casas perfectamente construidas y sostenidas con seguridad: igualmente salían de la ciudadela como lleva declarado fusiles y municiones y otros efectos de guerra, según lo acreditan los partes del capitán vigía puesto por el Ayuntamiento, que el que declara presenta en esta causa y que iguales le eran transmitidos al Capitán general: se conocía pues, que el señor Ribero no trataba de adquirir con el enemigo aquellos compromisos a que se lanzaban las autoridades civiles, y sí noticias adquiridas con posterioridad al desenlace de la rebelión, pero que circulaban mientras que el enemigo estaba dentro de la ciudadela tienen alguna fuerza, es preciso convenir en que se acumulan datos de una conocida connivencia, sobre la que el que declara debe manifestar lo siguiente.—Se ha dicho ya en esta declaración que el general Ribero no puso en conocimiento del que declara ninguna de las medidas que ofrecía en su comunicación de 30 de septiembre, y aun también que no tomó ninguna de las que requerían las circunstancias; debiendo presumir que estaba enterado de las novedades que iban a ocurrir, según la manifestación que hizo al que declara y ante escribano público el sargento de Extremadura D. José Pardo, en cuya manifestación, bajo su firma dijo.—«Que desde el 30 de septiembre supo por su compañero D. José Morán, sargento graduado de subteniente, que se estaba fraguando la rebelión: que a dicho Morán se le trató de seducir sin fruto ninguno: que en el mismo día 30 en el teatro manifestó al general Ribero, que tenía que hacerle una confidencia, contestándole el general Ribero que fuese a Palacio *el día siguiente a las once*: que le repitió el mismo sargento, que era cosa muy urgente, y entonces le encargó el general que fuese a las once de la misma noche, que en efecto fue, y manifestó al general que se estaba fraguando una conspiración seduciendo con dinero a oficiales y sargentos del mismo cuerpo, y que algunos sargentos habían ya recibido dinero, y después de hablar bastante rato con S. E., le contestó éste que también tenía algunas noticias aunque vagas e inciertas, y que por ellas no se podía proceder todavía; que no creía que los oficiales de la guarnición entrasen en la conspiración, y menos por dinero; concluyendo por encargar al sargento Pardo que averiguase lo que hubiese, y le diese nuevos avisos: que en su consecuencia el mismo Pardo supo con toda seguridad en primero de octubre después de la revista de Comisario, que iba a estallar la revolución en la misma noche; que la Ciudadela estaba vendida, que debía ponerse a la cabeza el general O'Donnell y que los comerciantes Carriquiri y Ribed eran los distribuidores del dinero, cuyas noti-

cias dice Pardo en su manifestación ante el que declara que las puso en conocimiento del general Ribero *a las siete y media de la noche del mismo día primero de octubre*, diciéndole también que el rebelde O'Donnell debería ir a los cuarteles en la misma noche; a lo que le contestó el general Ribero que volviese a darle avisos. En la declaración prestada ante el que declara por el abogado D. Fermín Arraizoz, patrón del rebelde O'Donnell en el pueblo de Echauri, resulta que Arraizoz oyó a O'Donnell que el que declara se había escapado de buena, y que si hubiera sido cogido, se hubiera apoderado de la plaza, no diciéndolo en tono amenazante, sino dando a entender, que sin la resistencia del que declara, la plaza de Pamplona hubiera sido suya, y resulta también haber oído a Mondéjar, secretario de O'Donnell, que Ribero tenía conocimiento del pronunciamiento, pero que no quiso comprometerse, ni cooperar a él, ignorando si lo decía con objeto de dar más valor a su causa, como otras voces que hicieron esparcir, voz que también salió el general Piquero, quien manifestó al jefe político de Vitoria horas antes de hacerlo preso, que entraban en la rebelión muchas provincias y autoridades, entre ellas D. Felipe Ribero, añadiendo el jefe político de Vitoria, que el modo de expresarse de Piquero era conocidamente exagerado, según los resultados sucesivos. Y en esta disposición siendo las once y cuarto de la noche, dispuso el señor Fiscal suspender esta declaración hasta el día de mañana y lo firmó con el Sr. Jefe político y presente secretario.—Fernando Madoz.—Joaquín Dalmau.—Ante mí, Francisco Tamarit.

En la misma plaza de Pamplona a los diez y siete días del mes de noviembre de mil ochocientos cuarenta y uno; el Sr. Juez fiscal hizo comparecer ante sí en su casa habitación al Sr. Jefe político de esta provincia D. Fernando Madoz, a fin de que bajo el mismo juramento continúe su declaración y

Preguntado.—Si durante los aciagos días en que por desgracia se vio sumida en el mayor conflicto esta ciudad, se convocaron algunas juntas de autoridades y jefes militares, de orden de quién fueron éstas convocadas, si fue uno de estos el declarante, cuál fue el objeto de la reunión, si en alguna de ellas se trató de lo que sería más conveniente, en razón a las apuradas circunstancias, conservar o abandonar la plaza, y en el caso de que se hubiese hecho tal propuesta manifeste (si recuerda) por quién fue hecha, y quién o quiénes se adherían al primero y segundo extremo, *dijo*: Que no podrá asegurar por las graves atenciones que le rodeaban al que declara en los veinticuatro días de rebelión, los en que se celebraron dos grandes juntas de autoridades civiles y militares, mas se persuade por los hechos, que la primera se celebró el cuatro de octubre, y la segunda con seguridad el ocho. El que declara recibió un recado de atención del general Ribero por conducto de uno de sus ayudantes, manifestando que había resuelto tener una reunión de autoridades a las diez del mismo día; el que declara le contestó por el mismo conducto, que la sala capitular se hallaría dispuesta a la hora indicada, como asimismo todas las autoridades civiles. Constituida la Junta, tiene el que declara muy presente que S. E. el Capitán general quiso sentarse en un banco de último orden, lo que no quiso consentir el que declara, conduciéndolo por la mano al sitio de la presidencia: principiada la sesión S. E. el Capitán general nunca sentó el principio absoluto de abandonar la plaza, pero haciendo una extensa relación de los elementos con que contaba de resistencia, y de los que contaba el enemigo, se refirió a los cuerpos facultativos y manifestó que quería oír las opiniones de todas las autoridades, sobre lo que en tan críticas circunstancias convi-

niera hacer; hablaron en efecto los tres facultativos, cuales son el Sr. Brigadier, el Sr. Comandante Lara y el Sr. Coronel de Artillería D. Manuel Alvarez Maldonado, y sus opiniones fueron tan funestas y tan tristes que a seguir las, era preciso desde el momento haber abandonado la plaza; el escándalo de todos los interesados en sostenerla llegó a su colmo, cuando se oyó hablar al Sr. Coronel de Artillería, que tuvo el valor de manifestar, que no había cartuchería, ni elemento alguno de resistencia que oponer a la ciudadela, y sobre todo *que la plaza en el estado en que se encontraba era inútil al Duque de la Victoria y que aunque viniera no entraría en ella*, y la justificación del que declara no puede pasar en silencio la contestación honrosa que dio al Coronel de artillería el General Ribero, diciéndole que el duque de la Victoria entraría en la plaza, aunque ésta se encontrase mucho más apurada; los que seguían la opinión de sostenerla a todo trance miraban la cuestión militar y políticamente como de la mayor importancia; militarmente, porque unidos los elementos de la ciudadela con los de la plaza, la rebelión hubiera tomado otro aspecto y la sangre que se hubiera derramado para volverla a tomar, suponía una pérdida mucho más considerable, que la que se ha tenido en la plaza; políticamente, porque sosteniéndose la plaza contra la ciudadela, no sólo se conseguía que en la misma plaza no formase el enemigo dos batallones, sino que se evitaba también una conflagración general en toda la provincia, y sobre todo se daba a conocer a las naciones extranjeras que conocen muy bien la topografía y recursos militares de la ciudad y de la ciudadela, que no era tan compacta la rebelión y que no eran tantos los recursos del rebelde O'Donnell cuando no podía apoderarse de la ciudad, habiéndolo hecho con la ciudadela. En este concepto el Sr. Comandante de artillería D. Tose María Gómez, afecto a esta plaza, los señores jefes de Gerona, el señor alcalde primero constitucional, el comandante Oscáriz y el señor coronel del doce D. Vicente Irañeta con el que declara, combatieron terriblemente las opiniones de los facultativos, sentando por principio que la plaza podía y debía sostenerse, que debían barricadearse las calles y adoptarse todas aquellas medidas que exigían las circunstancias, y que desgraciadamente no se tomaron sino muy tarde, por que los facultativos se apoyaban siempre en un hecho desgraciadamente cierto, en que nada tenían: pero este nada despejado el horizonte político, se convirtió en algo, pues que con los auxilios de maderamen y otros muchos que el ayuntamiento prestó en abundancia, gratificando a los trabajadores, fuesen paisanos o militares, se establecieron primeras y segundas líneas de barricadas *dirigidas por los Ingenieros*, se colocaron algunas piecitas de artillería, se levantaron blindajes, y se hicieron otras obras que pudieron y debieron hacerse desde el primer día de la rebelión. La opinión de los facultativos fue silenciosamente secundada por los demás jefes militares, a excepción del Sr. Jefe de E. M. coronel D. Pedro Mir, que se decidió a sostenerlos en un discurso tan elocuente como atrevido: en la misma reunión se suscitó la cuestión por S. E. el general Ribero acerca de la declaración de estado de sitio, indicación que obligó al que declara a contestar en un extenso discurso que dirigió a la Junta sobre la cuestión de sitio, haciendo entre otras cosas la historia de cuanto había ocurrido con S. E. acerca de tan delicada cuestión. El que declara manifestó con la franqueza que le caracteriza, que en efecto había opinado en conversación particular con S. E. que se estaba en el caso de declarar la plaza en estado de sitio, pero que reflexionando con posterioridad acerca de lo grave de esta cuestión, oídos también como particulares individuos de ayuntamiento y de milicia, mudó también de modo de pensar, y se decidió ante todo a sostener la ley, pues en medio del peligro grande en que se encontraba la plaza, el caso no era

concreto a lo que previene la Real Orden de 14 de enero del corriente año, que fija a los generales el tiempo y modo en que deben y pueden declarar sus distritos en estado de sitio; aquella conversación particular decidió a S. E. a preguntar oficialmente con fecha de dos de octubre *si estaba en el caso de la aplicación de la ley de enero*; más habiéndose variado de opinión como se lleva dicho, se contestó a S. E. con fecha de tres, que no se estaba en el caso de la aplicación de la citada orden, y que habiendo con posterioridad (decía el que declara a la junta) reflexionado sobre el oficio de S. E. del dos y a fin de que este no se persuadiera nunca de que por desconfianza no se quería permitir la declaración de estado de sitio, se le pasó segundo oficio con la misma fecha, firmado por el alcalde primero constitucional, por el primer comandante de la milicia D. Luis Sagasti, y por el que declara como Jefe político, manifestándole podía disponer de la milicia como quisiera; a que contestó S. E. con oficio del tres, diciendo que no podía admitir el honor de mandar la milicia por carecer de derecho legal para ello, y que no debía admitir su mando mientras no se declarase la plaza en estado de sitio.

Concluida la historia de esta ocurrencia, tomó la palabra el Sr. Comandante de Ingenieros coronel D. Rafael Lara y en un extenso discurso explicó la teoría de los sitios, asedios o cercos, viniendo a querer probar que la plaza se encontraba en el caso de la Orden de enero, a que se opuso en otro discurso con razones académicas el Sr. Alcalde primero constitucional, terminándose en este estado la sesión sin haberse resuelto cosa alguna ni levantándose acta.

Después de esta primera junta de autoridades, las circunstancias se iban agravando de tal modo, que sobre no hacerse ninguna obra de fortificación el Ayuntamiento se encontró el día siete de octubre con un oficio del rebelde O'Donnell, en que le pedía para el día siguiente raciones y alojamientos para tres mil y quinientos guardias que de Zaragoza se dirigían a esta plaza mandados por el general Borso, y para dos escuadrones que deberían llegar desde Vitoria. La posición del Ayuntamiento y de cuantos trataban de sostener la plaza era terrible y en vista de esta noticia tan funesta el general Ribero resolvió celebrar otra junta general el día ocho del mismo octubre, *habiendo celebrado otra preparatoria de jefes militares en su propia casa antes de acudir a la sala capitular*; por fortuna para la causa nacional del mismo día ocho por la mañana el que declara recibió la satisfactoria noticia de que el general Ayerbe había hecho volver a su deber al segundo regimiento de la guardia y a poco rato recibió también el que declara un extraordinario del Brigadier D. Martín Zurbano, en el que por una estrategia que contribuyó mucho a salvar esta plaza, aseguraba de oficio que su hijo había vuelto de Madrid con la noticia de que el Regente del Reino había triunfado en Madrid y que después de haber fusilado una porción de rebeldes, salía a la cabeza de una porción de batallones: noticia sin duda ninguna dirigida a sostener el espíritu de los defensores de la plaza, pues que es sabido que la rebelión de la corte estalló mucho después, y que el Regente del Reino tardó en salir muchos más días; el que declara se apresuró a trasladar en persona estas noticias al general Ribero con un plieguecito en forma de cigarro grueso como un habano que sin duda sería del mismo Brigadier Zurbano: no obstante tan satisfactorias noticias, dijo S. E. al que declara, se celebrará la junta puesto que para ello se ha avisado. Reunidas pues las autoridades principió S. E. el general Ribero diciendo lo siguiente: «Aunque el objeto positivo que me había obligado reunir las autoridades ha caducado ya por las agradables noticias que se han recibido el día de hoy». El que declara no recuerda cómo concluía S. E. el primer período de su discurso, mas sí que se entró

en materia como en la primera junta sobre los elementos de resistencia, con los mismos votos en pro y los mismos en contra; los ingenieros que no tenían nada, el coronel de artillería que tampoco tenía nada y el comandante de artillería Gómez que el enemigo no tenía nada, fundado en que su cureñaje era viejísimo y que el buen cureñaje se hallaba dentro de la plaza: los jefes de Gerona y Zaragoza que había elementos de resistencia y que debería sostenerse la plaza, opinión que era secundada por las autoridades civiles. Los ingenieros que no tenían blindajes pues que aunque los tenían, estaban en San Antón de donde no podían sacarlos por estar frente de la ciudadela, y en este momento tomó la palabra el benemérito comandante D. N. Oscáriz y dirigiéndose al general que presidía la reunión le dijo: «Excmo. Sr.: yo respondo con mi cabeza de que pueden sacarse de San Antón todos los blindajes sin riesgo ninguno», cuya opinión sostuvieron algunos vocales del Ayuntamiento, y tomando entonces la palabra el que declara a nombre propio y del Ayuntamiento, manifestó a la junta de autoridades que si los blindajes no podían sacarse de San Antón sino taladrándose toda la manzana de casas, el Ayuntamiento se comprometía desde luego a indemnizar a los propietarios con arreglo a lo dispuesto en el artículo décimo de la ley fundamental del Estado. El resultado es que los blindajes de San Antón no se sacaron y que las fortificaciones se hicieron con las sacas de lana, sacos de tierra y maderamen que proporcionó el Ayuntamiento; igualmente se disolvió esta segunda y última reunión sin resolución ninguna, ni acta por escrito.

Preguntado.—Cuál fue el comportamiento del segundo cabo de este distrito antes y después de tomar el mando, cuál el de los ayudantes y jefes de E. M. del ejército en el acto de sublevación y aun durante el tiempo del bloqueo; si cada uno se presentó a cumplir en el momento del peligro con lo prevenido por ordenanza para tales casos, o si se mantuvieron en una criminal y punible indiferencia que hiciese dudar de su decisión. *Dijo:* que desde el momento en que se presentó en la plaza del Castillo, el que declara vió al segundo cabo Mariscal de campo señor D. Joaquín Bayona, al de igual clase D. Antonio Goñi, y más tarde observó a los jefes de ingenieros y artillería: que por razones que tiene dadas en esta su declaración, nada puede decirse respecto a ayudantes, oficiales de E. M. porque con estudio huía de ellos, sin más relaciones con los mismos que las necesarias para entenderse con su jefe el general Ribero; que en el mismo caso está con el teniente de Rey de la plaza a quien no trataba hacía ya mucho tiempo y con los señores jefes de ingenieros, a quienes nunca trataba; que en la noche de la rebelión no vio ni por las calles ni por las intermediaciones de los cuarteles y ciudadela a ninguna de las autoridades de la plaza, ni ayudantes, ni jefes, ni oficiales de E. M. hasta que verificada la rebelión se fueron presentando en la plaza, y que el teniente de Rey de la misma en las Juntas de autoridades no desplegó sus labios: que el segundo cabo D. Joaquín Bayona en su posición de segundo jefe, como sujeto al general Ribero, debía respetar sus órdenes (prescindiendo de la responsabilidad que sobre él puede pesar por la toma de la ciudadela como una de las autoridades militares). Que durante los días de la rebelión tuvo varias conversaciones con el que declara el general Bayona, en las que se manifestó como un buen militar y buen ciudadano, asegurando que la España no podría constituirse jamás con semejantes revoluciones y con el modo de proceder en el ejército de ciertos jefes y oficiales; y últimamente que encargado del mando por traslación del Sr. Ribero, se portó como un verdadero militar, no dando un paso sin consultarlo con la autoridad del que declara, hasta que ambas autoridades se apoderaron de la ciudadela.

Si sabe qué motivos obligaron al Excmo. Sr. General Ribero a trasladar poco antes de la rebelión los artilleros que se hallaban en la plaza a la ciudadela. *Dijo*: Que hasta después de la rebelión ignoraba el declarante que los artilleros estuvieran en la ciudadela; que puede persuadirse cualquiera persona a primera vista que tan pequeño número de artilleros podía haberse colocado dentro de la ciudad, diga lo que quiera el cuerpo facultativo de ingenieros; el que declara al encargarse del mando de esta provincia, se encontró sin edificio para presidio; hubo un tiempo en que éste estuvo en la ciudadela y se le mandó salir; el establecimiento que ocupaba hace ya muchos meses era un colegio de propiedad particular; una fundación con aplicación a instruir una porción de jóvenes baztaneses. El patrono lo reclamó muchas veces al declarante, y encargado éste de hacer que se respetasen las leyes, no podía menos de respetar la propiedad que se reclamaba, y mucho más cuando se trataba de montar la instrucción suspendida desde la guerra civil: en tal conflicto acudió el que declara a la autoridad militar reclamando el convento de Capuchinos, fuerte avanzado de esta plaza y que ya no tenía este objeto; después de varias contestaciones S. E. el general Ribero mandó hacer la entrega del convento; mas habiendo el declarante como Intendente averiguado que tampoco era de la nación y sí de un particular, manifestó a S. E. que no le convenía el convento, porque teniendo que hacerle nuevo para montar el presidio no se quería aventurar a hacer estas obras en edificio que no era de la nación, como lo creía cuando lo reclamó como Jefe político: el mes de octubre se aproximaba, época en que el patrono del colegio pensaba abrirlo para principiar el curso y no era posible verificarlo hallándose ocupado por el presidio: el que declara estaba decidido a entregarlo con el respeto debido al derecho de propiedad, y no podía entregarlo por que la humanidad resistía que el presidio durmiera en la calle. En este conflicto y no teniendo como Intendente ningún convento de que disponer, porque todos estaban ocupados por la fuerza militar, se decidió a buscar un convento de monjas, uniendo dos en uno, y para ello se decidió a ofender lo menos posible la ley, trasladando a las Recoletas las Descalzas, que sólo tenían once señoras de coro y tres de velo, es decir, solamente dos más del número que la ley marca para ser reunidas en otro convento; era natural que se pusieran en juego todas las relaciones imaginables para que las monjas no fueran sacadas de su asilo, pero era también natural que el que declara buscara asilo para los presidiarios; antes pues de decidirse a poner la mano sobre la ley, indicó a S. E. la parte de Recoletas que ocupaban los artilleros con razones tan convincentes en obsequio de las monjas y el conflicto en que se encontraba el que declara y necesidad de sacrificar a aquéllas si no se le cedía la parte de Recoletas que ocupaban los artilleros con razones tan convincentes en obsequio de las monjas y el conflicto en que se encontraba el que declara y necesidad de sacrificar aquéllas si no se le cedía la parte de Recoletas, que S. E. oído, según cree, el que declara, el cuerpo facultativo, accedió a la reclamación; el presidio pues se trasladó a Recoletas y S. E. colocó a los artilleros en la ciudadela según ha sabido el declarante después de la rebelión.

Preguntado.—Si había entre los sublevados algunos de los establecidos aquí, quiénes vinieron de otros parajes, en qué tiempo y con qué objeto fingido o verdadero. *Dijo*: que los sublevados de esta ciudad fueron el Barón de Bigüezal, que fue presidente de la Diputación revolucionaria, el banquero Carriquiri, que vino desde Madrid, según la opinión pública, con los recursos para el movimiento; D. Juan Pablo Ribed, del comercio y antiguo diputado a Cortes; casi todos

los oficiales del convenio que vivían en esta capital, y muchísimos paisanos cuyos nombres no puede especificar porque no ha recibido todavía los datos necesarios; los oficiales y ayudantes de que ya se ha hablado y el capellán del general Ribero D. N. Lapetra y también D. Enrique O'Donnell, hermano del general, que vino de la parte de Vitoria uno o dos días antes de la rebelión.

Preguntado.—Si en el mes de agosto de este año fue hallado en una de las esquinas de las calles de esta ciudad un pasquín, si le fue entregado al declarante, cuál era su contenido, y si dio conocimiento al señor Capitán general. *Dijo:* que en efecto en uno de los primeros días del mes de agosto, el agente de protección D. Justo Cayuela, arrancó un pasquín que decía.—ALERTA.—*aguce sus bayonetas = la milicia nacional = mientras el genio del mal = días de luto nos prepara — y cuenten los liberales = que se fragua una reacción = en la que figuran León = Ribero, = O'Donnell y varios.*— Cuyo pasquín el que declara lo pasó original al Juez de primera instancia con oficio de 1.º de agosto, y con fecha de 13 dio cuenta al Gobierno con copia del citado pasquín, sin que diera conocimiento alguno al general Ribero, pues que en el expediente no resulta semejante parte.

Preguntado.—Si tiene conocimiento de un oficio que pasó el Ayuntamiento constitucional al general Ribero, manifestando estar ya en el caso de salvar las vidas y haciendas de los habitantes. *Dijo:* que no tiene noticia de semejante oficio, a no ser que haga referencia al que se le dirigió por el que declara y Alcalde constitucional con fecha 30 de septiembre a las once de la noche; y habiendo manifestado el señor Juez fiscal que no tenía que dirigirle ninguna otra pregunta, recordó el declarante le faltaba un extremo pendiente en esta declaración, y es el de manifestar que el general Ribero, cuando se opuso al pronunciamiento de septiembre escudado en el cumplimiento de sus deberes militares, declaró la plaza en estado de sitio, publicó bandos, estableció el consejo permanente con orden de juzgar en el acto, se puso a la cabeza de las tropas, sacó artillería, corrió los cuarteles, consignó todos los jefes en ellos, incomunicó la tropa con el paisanaje y adoptó con firmeza y energía cuantas medidas hubiera sido de desear que hubiera tomado contra el rebelde O'Donnell, según consta de documentos que obran en la secretaría del Ayuntamiento, y por copia autorizada en la de este Gobierno político; que es cuanto puede contestar a las preguntas que se le han dirigido, y que lo dicho es la verdad a cargo de la palabra de honor que tiene prestada, en la que se afirmó y ratificó leída que le fue esta declaración; dijo ser de edad de más de 25 años, y la firmó con dicho señor y presente secretario.—Fernando Madoz.—Joaquín Dalmau.—Ante mí Francisco Tamarit.

Al folio doscientos setenta y uno, se halla la ampliación de la declaración anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

En la ciudad de Pamplona a nueve de enero de mil ochocientos cuarenta y dos; ante el Sr. Fiscal y presente secretario en vista del oficio que obra en estos autos del Sr. D. Fernando Madoz al folio 270 en donde aparece que dicho señor ha de marcharse en primera ocasión en uso de real licencia para la Corte, compareció el Sr. D. Fernando Madoz, Jefe superior político de esta provincia, con objeto de ampliarle y ratificarle la declaración que por testimonio obra en la presente causa.

Preguntado.—¿Juráis a Dios y prometéis a la Reina decir verdad en lo que os voy a interrogar? *Dijo:* Sí, prometo.

Preguntado.—Si el día tres de octubre último dijo al general D. Felipe Ribero que el regimiento de caballería del Príncipe estaba insubordinado, cuya noticia le dio el capitán Larrosa de dicho regimiento, *Dijo:* que no conoce a Larrosa por su apellido, mas sí tiene muy presente, que en uno de los primeros días de la rebelión hallándose el testigo con el Ayuntamiento en la casa vieja de la plaza del Castillo, se le presentó un capitán del Príncipe, casado por lo que dirá después, y le manifestó que el regimiento se encontraba en mala disposición, con muchos elementos favorables a la rebelión, y que se desconfiaba de muchos y de la conducta del mismo general Ribero, que las pasiones estaban muy encontradas y aunque no puede asegurarlo en el momento, cree que le manifestó también que el día mismo de la rebelión estaba resuelto separar al Brigadier del mando del cuerpo, porque no se tenía en él confianza: que manifestó a dicho capitán que iba a ponerlo todo en conocimiento del general Ribero, que en efecto lo hizo hasta la cuestión que le era personal, y que enfurecido el general Ribero, se dirigió al cuartel de caballería con ánimo según dijo al declarante, de hacer entender a los oficiales del regimiento su desagrado por las voces que circulaban, y su obligación de obedecer a su jefe inmediato y al mismo general, pero que el testigo ignora lo que ocurrió en el cuartel, porque no acompañó al general Ribero; que al poco rato de esta escena se presentó en la misma casa de Ayuntamiento una señora que dijo ser la esposa del capitán que acababa de hablar con el testigo, y que S. E. lo había mandado arrestar, suplicándole al mismo tiempo intercediese con el general para que se alzase el arresto y el negocio no tuviera ulteriores resultados. El testigo a fin de evitar mayores males y calmar las pasiones políticas demasiado exaltadas en aquellos momentos, se dirigió a ver a S. E. y éste tuvo a bien acceder a su súplica y le ofreció en aquel momento levantar el arresto al oficial y debió sin duda hacerlo porque el testigo vio el mismo día o al día siguiente pasear por la calle al capitán que le había hablado en la casa de Ayuntamiento y a que hace referencia en esta su declaración.

Preguntado.—Habiéndole leído la parte de declaración que tenía prestada y obra al folio 47 de esta causa y la que acaba de declarar, si eran la misma que había hecho, si tenía que añadir o quitar. *Dijo:* que en la anterior declaración se afirma y ratifica por haber dicho verdad: *pero que ni la naturaleza, ni la delicadeza de esta causa,* le permiten ratificarse por ahora en su primera declaración, *porque se le presenta en extracto, y que para ratificarse desea que se le lea íntegramente:* que no tiene más que añadir, que lo dicho es verdad a cargo de la palabra de honor que tiene prestada, en que se afirmó y ratificó leída que le fue esta declaración y dijo ser de edad de más de 25 años, firmándolo con el Señor Fiscal y presente secretario.—Fernando Madoz.—Joaquín Dalmau.—Francisco Rodríguez.

Y para que conste donde convenga, firmo la presente de orden y mandato del señor Brigadier D. Joaquín Dalmau, compuesto de treinta y siete hojas útiles rubricadas por mí, y lo firmó dicho señor en Burgos a diez de marzo de mil ochocientos cuarenta y dos.—Joaquín Dalmau.—Francisco Rodríguez.

Y para que conste donde convenga, firmo la presente de orden y mandato del señor Brigadier D. Joaquín Dalmau, compuesto de treinta y siete hojas útiles rubricadas por mí, y lo firmó dicho señor en Burgos a diez de marzo de mil ochocientos cuarenta y dos.—Joaquín Dalmau.—Francisco Rodríguez.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑARON A LA PRIMERA DECLARACION

Boletín extraordinario del domingo 3 de octubre de 1841.

La Excma. Diputación provincial, accediendo a los deseos manifestados por el Ayuntamiento de esta capital en las críticas circunstancias en que se encuentra esta plaza y en la necesidad de sostener el legítimo Gobierno de la Reina Isabel y del Regente nombrado por las Cortes, ha acordado encargar estrictísimamente a los ayuntamientos de toda la provincia que coadyuven por su parte al mismo objeto con la lealtad que acostumbra, abonando las exacciones regulares que accidentalmente puedan hacerse por las tropas leales; bajo el concepto de que de esto depende en gran manera que la provincia se vea libre de la guerra civil que de lo contrario le amenaza.

Pamplona 3 de octubre de 1841.—Fernando Madoz.—José Yanguas y Miranda, secretario.

Habitantes de Pamplona, el Ayuntamiento constitucional de esta capital ha adquirido una firme convicción de que existen por desgracia dentro de sus muros elementos de desorden y discordia; unido el Ayuntamiento con todas las autoridades de esta provincia, decidido con ellas a sostener el orden público, asegurar las vidas e intereses de todos los pacíficos habitantes, no puede mirar con indiferencia que se desvirtúen opiniones respetables, reputaciones bien adquiridas y mejor sentadas, con hechos que no merecen comentarios y que sólo puede comentarlos la cavilosidad o malignidad más refinada, dirigida a producir males que a toda costa sabrá evitar el cuerpo municipal, secundado por toda clase de autoridades; en este concepto ha resuelto publicar el presente bando.

Artículo 1.º Será puesto a disposición de la autoridad judicial todo ciudadano que se permita expresiones dirigidas a introducir la desconfianza contra las autoridades y sus súbditos, a enervar la fuerza moral que nunca más que hoy necesitan las mismas, si han de llenar sus deberes con arreglo a la ley.

Artículo 2.º Igualmente será puesto a disposición de la autoridad que corresponda toda persona que se aprenda entrando o saliendo de la ciudadela de esta plaza, a no estar competentemente autorizado al efecto.

Artículo 3.º Las vidas y propiedades de todo vecino quedan bajo la salvaguardia de la autoridad municipal, que en caso de necesidad reclamará el auxilio de la fuerza armada que dignamente manda el benemérito Capitán general de esta provincia Sr. D. Felipe Ribero.

Artículo 4.º Todo paisano que en momentos de alboroto se encuentre en la calle, será considerado como enemigo del orden y juzgado como tal.

Habitantes de Pamplona: orden y tolerancia, confianza en las autoridades todas de esta capital; estos son los deseos de vuestro ayuntamiento, éstas las obligaciones que impone a todo vecino y que deberán cumplirse sin excusa ni interpretación. Pamplona 4 de octubre de 1841. El Ayuntamiento Constitucional de esta capital.—Fernando Madoz, presidente.—Facundo Jarauta, alcalde 1.º—José Antonio Iñarra, alcalde 2.º—Faustino Górriz.—José Gardes.—Martín Garvisu.—Luis Campano.—Narciso García.—León Marquina.—Francisco Aristi.—Saturnino Lizarraga.—Joaquín Francisco Ichaso.—Pablo Ilarregui, secretario.

Observaciones de la Torre de San Lorenzo

En virtud de hallarse cerrado el cuarto que sirve para establecerse el encargado de la observación, no se puede hacer ésta con la exactitud debida, ni dar los partes como se debiera por no tener mesa ni dónde sentarse para hacerlo; lo que pongo en conocimiento de V. S. para que se sirva providenciar lo que estime conveniente.—En este momento acaban de entrar en la ciudadela treinta y seis caballerías cargadas al parecer de granos y pan, viniendo éstas del camino de Puente; también han entrado treinta caballos que salieron a las ocho de esta mañana. Pamplona las once y cuarto de la mañana del día 3 de octubre de 1841.—Santos Ayerra.

Torre de San Lorenzo.—Señor Jefe político.—El capitán que suscribe da parte a V. S. de que ahora que son las dos y media acaban de salir de la ciudadela por su puerta del socorro nueve cargas de fusiles, tres de municiones y una caja de guerra, *todo conducido por paisanos entrados en la fortaleza en el discurso de la mañana*. Y lo participo a V. S. para su debido conocimiento. Hoy 4 de octubre de 1841.—Santos Ayerra.

Al Sr. Jefe político.—Da parte a V. S. el capitán encargado de la vigía, que acaban de salir de la ciudadela en dirección de los Cizures como setenta caballos, quedando formada fuera de la ciudadela como una compañía de infantería. Pamplona octubre 4 de 1841.—Santos Ayerra.

Sr. Jefe político.—El capitán que suscribe da parte a V. S. que por la carretera que conduce a Vitoria se advierte una pequeña fuerza de infantería acompañada de unos caballos con dirección a esta plaza.—Torre de San Lorenzo a las cuatro de la tarde del cuatro de octubre de 1841.—Santos Ayerra.

El Capitán encargado de la Torre de San Lorenzo da parte a V. S. de haber salido de la ciudadela unos setenta caballos y ochenta infantes y han hecho alto en el pueblo de Barañain.—Pamplona cinco de octubre de 1841.—Santos Ayerra.

El capitán encargado de la Torre de San Lorenzo da parte a V. S. de haber entrado en la ciudadela treinta paisanos desarmados, veintiocho cargas de pan, cebada y paja, y la caballería e infantería sigue en la posición de Barañain.—Pamplona 5 de octubre de 1841.—Santos Ayerra.

El capitán de la Torre de San Lorenzo da parte a V. S. de haber salido de Cizur menor, como unos cuatrocientos hombres con dirección a la plaza de Pamplona: 5 de octubre de 1841.—Santos Ayerra.

Torre de San Lorenzo.—El capitán encargado de dicho punto, da parte de salir con dicho movimiento del Castillo setenta caballos y cincuenta infantes con dirección a la carretera de Puente. Hoy seis de octubre de 1841.—Santos Ayerra.

Al Sr. Jefe político.—Da parte el capitán encargado de la vigía que por entre los caminos de Barañain y la Borda con dirección a la ciudadela y con varias cargas de muebles se encaminan como cincuenta hombres vestidos de paisanos sin armas. La caballería que salió de la ciudadela se halla pie a tierra en dirección de los Cizures y *la que lo verificó de la plaza en la misma forma a su frente*.—Santos Ayerra.

Torre de San Lorenzo.—El capitán encargado de la vigilancia de la misma pone en conocimiento de V. S. de aproximarse a esta plaza cinco camillas, al pare-

cer con heridos, como igualmente de haber salido de la ciudadela una carga de fusiles conducida al parecer por un oficial y cuatro paisanos.—A las tres y media de la tarde del seis de octubre de 1841.—Santos Ayerra.

Torre de San Lorenzo.—El capitán encargado de la vigilancia de la misma pone en conocimiento de V. S. de que en este momento que son las siete de la mañana, de salir del Castillo de setenta a ochenta infantes y doce caballos, y se han apostado en la Borda de Barañain.—Pamplona 8 de octubre de 1841.—Santos Ayerra.

Gobierno Superior Político de Navarra.—El Sr. Jefe político de Zaragoza, con fecha 7 del actual, me dice lo que copio.—«Acompaño a V. S. el adjunto suplemento que acaba de publicarse con el parte de este Capitán general que comunica el feliz término de la sublevación del segundo regimiento de la Guardia Real.—Sírvase V. S. darle toda la publicidad para la satisfacción de todos los habitantes de su provincia.—Y los documentos a que se refiere el anterior oficio son los siguientes.—Gobierno Político de la provincia de Zaragoza.—El Excmo. Sr. Mariscal de Campo encargado de la Capitanía general de este Reino por extraordinario desde Gallur, a las nueve de la noche de ayer, me dice lo que sigue.—Al Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con esta fecha digo lo siguiente.—El segundo regimiento de la Guardia Real que se había pronunciado contra el Gobierno, lo ha reconocido ya, presentándose muchos y conviniéndose los demás sin verter sangre erpañola. Este es el éxito y el modo con que se ha pulsado un suceso de tanta consideración. Daré a V. E. más detalles; pero en este momento no me lo permiten las muchas ocupaciones que me rodean. El expresar el todo del regimiento, no obstante que faltan casi la fuerza de un batallón, es porque ésta se halla acorde y pasa el general Ezpeleta en su busca a Fuentes, villa en donde actualmente se encuentra.—Nota.—El general D. Cayetano Borso di Carminati, que se puso a la cabeza de la rebelión, ha sido cogido por algunos nacionales y conducido de Mallén a Borja, en donde se halla. Lo que traslado a V. E. para su noticia y demás autoridades de esta capital». Lo que me apresuro a comunicar a V. S. para su debido conocimiento y a fin de que se sirva darle toda la publicidad en esta provincia y demás que V. S. crea convenientes.

Zaragozanos.—La rebelión promovida por los jefes del 2.º regimiento de la Guardia Real, a cuya cabeza se puso un general traidor, un desleal extranjero, acaba de perecer antes de tocar los límites de esta provincia; no necesitaba de esta gloria más la de Zaragoza a cuyos naturales debe una buena parte de este fausto acontecimiento para ser una de las primeras de la península, por su acendrado patriotismo, por su esclarecida lealtad. Descansad, hijos de la siempre Heroica, en que por esta vez la ley será cumplida y en que el saludable escarmiento de los nuevos rebeldes, los jefes de la sedición, afianzará para en adelante vuestro sosiego y pondrá la causa de la libertad al abrigo de ulteriores maquinaciones. Descansad en esta justa confianza que por su parte no defraudará jamás vuestro Jefe político.—Zaragoza 7 de octubre de 1841.—Julián Sánchez Gata».

Continúa en el mismo impreso, una exposición dirigida al Regente del Reino por la Diputación provincial, Ayuntamiento y Milicia nacional de la siempre Heroica ciudad de Zaragoza, su fecha del 6 de octubre de 1841, y concluye: Lo que se anuncia al público para su noticia y satisfacción. Pamplona 9 de octubre de 1841.—Fernando Madoz.—En ausencia del Secretario, el oficial 1.º—Francisco Lataza y Rodeles.

Gobierno superior político e Intendencia de Rentas de Navarra.—Por extraordinario acabo de recibir las dos comunicaciones siguientes.—«Los implacables enemigos de la Constitución y de la paz pública, han intentado en la noche de ayer consumar el atentado más horrible y de que no hay ejemplo en nuestra historia. Reservado estaba a los hombres que se llaman monárquicos por una aberración de principios, atacar a la mansión de los Reyes, sin respeto a la inocencia que en ella se alberga. Los generales León y Concha, ingratos a los beneficios con que el trono les ha colmado, lograron seducir algunos soldados de la Guardia Real y del regimiento de la Princesa, penetraron en el interior del Palacio, y a no ser por un puñado de valientes alabarderos, leales veteranos del ejército, la nación hubiera llorado con lágrimas de sangre la perfidia de españoles bastardos y desnaturalizados. La Divina Providencia que vela por los destinos de la España, lo había dispuesto de otra manera y los esfuerzos de los malvados se han estrellado en la firmeza incontrastable de las tropas del ejército, en la decisión heroica de la numerosa milicia nacional de esta Corte, y de los patriotas que corrieron presurosos a salvar el sagrado depósito en que tantas esperanzas funda la Nación y las instituciones libres altamente ofendidas. Rendidos los rebeldes a discreción, esperan el terrible fallo de la ley, y algunos que se han fugado en la oscuridad de la noche perseguidos por sobradas fuerzas de caballería en breve tendrán que entregarse a las espadas de los libres. Triunfo tanto más apreciable, cuanto que ha sido adquirido con escasa aunque preciosa sangre de las defensores de la justa causa. El invicto Regente del Reino ha ornado su frente en esta noche memorable con nuevos laureles. Todas las autoridades y funcionarios de la Corte han correspondido dignamente a la confianza pública y el Gobierno dispuesto a reprimir con mano fuerte las tentativas de los enemigos del Estado, cualquiera que sea el disfraz con que se cubran, espera que sea ésta la última vez en que se altere el sosiego público. Entre tanto, se han recibido noticias de que la insurrección militar de algunos puntos de Navarra y provincias Vascongadas, lejos de aumentarse, ofrece fundadas esperanzas de pronto y feliz término y que allí como aquí caerá en breve la cuchilla de la ley sobre los delincuentes. De orden de S. A. el Regente del Reino, lo participo a V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes, retirándole bajo la más estrecha responsabilidad la conservación del orden público a toda costa y que haga notorio en esa provincia este acontecimiento, así como el que la tranquilidad sigue inalterable en esta heroica capital.—Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1841.—Pedro Surrá y Rull.—Sr. Intendente de rentas de Pamplona.»

Ministerio de la Gobernación de la Península.—Lo que dije a V. S. en comunicación de las doce de la noche de ayer, se ha verificado, y cuando escribía aquellas líneas los jefes de la rebelión abandonaron cobardemente a los soldados que habían seducido. Al amanecer de hoy, el Regente del Reino se dirigió al Real Palacio entre los vivas y aclamaciones de la milicia, el ejército y el pueblo que presenciaron la rendición de las armas de los amotinados, a quienes se impondrá el severo castigo a que se han hecho acreedores. Durante la permanencia de éstos en Palacio no pudieron penetrar en las habitaciones de S. M. y A. por la heroica resistencia que opusieron los valientes alabarderos que estaban de servicio. S. M. y A. continúan sin novedad en su importante salud y reina la mayor alegría en esta capital. De orden de S. A. lo digo a V. S. para su satisfacción y la de los habitantes de la provincia de su mando. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1841. Sr. Jefe político de Navarra.

Habitantes de Navarra.—El orden admirable que conserva esta provincia, que me honro mandar, es un triunfo tan completo como el que acaba de conseguir el Gobierno contra los rebeldes en el memorable día 7 del corriente; ante la sensatez de los pueblos, ante la decisión de los alcaldes y demás autoridades civiles y militares de la provincia por sostenerlo, se estrellarán las maquinaciones de los enemigos; prófugos los cabecillas de la rebelión, tal vez a estas horas sujetos al fallo de la ley, ni encuentran unidad, ni centro en su acción, ni apoyo en el benemérito ejército español, ni séquito en los pueblos; sin el auxilio de tan poderosos elementos, toda causa es perdida; la opinión nacional vitorea al Gobierno de S. M. Isabel II, y al Serenísimo Sr. Regente del Reino, único legal, único a quien los españoles todos deben la obediencia como Gobierno legalmente constituido y nacido de la ley fundamental del Estado, que los enemigos quieren arrancar a esta magnánima Nación, a esta virtuosa y heroica provincia a quien solapadamente ofrecen unos fueros que sólo presentan al pueblo degradación y humillación ante una aristocracia gastada, ignorante, sediciosa y enemiga siempre del pueblo labrador y artesano; ante un clero no menos ignorante y ambicioso, que dominado por un bajo espíritu de interés, ha dado pruebas positivas de secundar y propagar el movimiento del enemigo.—Navarros: no olvidéis que se ataca directamente a vuestros intereses; que si la fatalidad hubiera dado el triunfo al enemigo, tendríais nuevas vejaciones que sufrir, humillaciones que sentir, diezmos que pagar, y unos fueros que sólo servirían para engrandecer una porción de familias orgullosas, arruinar vuestras fortunas y convertir vuestros hijos a la miserable condición de sus esclavos. Orden pues y tranquilidad; estos solos elementos os conducirán al campo de la gloria y de vuestra felicidad material, que ya sabéis estaba provocando con asiduidad vuestro paisano y jefe político.—Fernando Madoz.

Navarros: Una insurrección militar ha llenado de consternación y de ruinas a vuestra capital y amenaza renovar las sangrientas escenas de la guerra civil de que habéis sido víctimas durante seis años. El genio exterminador de la discordia intenta seduciros de nuevo para que seais viles instrumentos de ambiciones particulares que son siempre el objeto principal de los trastornadores del orden público y de los que atentan contra el Gobierno establecido. En estas peligrosas circunstancias, vuestra Diputación, que no puede engañaros sin engañarse a sí misma, debe dirigiros su voz para libertar a los incautos de cualquiera seducción: felizmente observa que las terribles lecciones de lo pasado no han sido perdidas para vosotros, y que los pueblos todos miran con desprecio las sugestiones de los malévolos que quieren envolver a la España en una nueva guerra. Habéis experimentado ya los beneficios de la paz; y que el Gobierno legítimamente establecido por las Cortes de la Nación, bajo la Regencia del Duque de la Victoria, ha correspondido fielmente hasta hoy, a lo que exige vuestra felicidad y a la conservación de vuestros fueros. No os dejéis, pues, engañar con halagüeñas promesas; permanecer tranquilos en vuestros hogares; obedecer y respetar a las autoridades constituidas y descansar confiados en el celo de vuestra Diputación. De esta manera, y no de otra podréis salvar vuestra existencia, y corresponder a lo que la lealtad exige de vosotros. Pamplona 13 de octubre de 1841.—La Diputación Foral de Navarra.—Fernando Madoz, Presidente.—Antonio Aperregui.—Manuel Añoa.—Lorenzo Mutilva.—José Elorz.—José Yanguas y Miranda, secretario.

Navarros.—Vuestra Diputación provincial constante en sus principios de lealtad al Gobierno legítimamente constituido y en adoptar cuantos medios puedan contribuir en las críticas circunstancias del momento a sofocar la rebelión que

intenta arrancarnos la inapreciable paz que disfrutáis, conquistada milagrosamente, después de seis años de infinitos padecimientos, ha acordado provisionalmente, y entretanto que el Gobierno despliega los medios que prepara contra el enemigo, que se ponga a cubierto de toda violencia a los buenos navarros que amantes de la tranquilidad de la patria, quieran tomar las armas en defensa del Gobierno constitucional y de la Reina Isabel II bajo la Regencia del Duque de la Victoria, a cuyo efecto se observará lo siguiente.—Se señalan como punto de refugio los pueblos de Pamplona, Estella, Tudela, Tafalla, Viana, Peralta, Lerín, Elizondo y Lumbier.—Todos los navarros que se refugien en cualquiera de dichos pueblos y tomen las armas, serán socorridos con la ración de pan y dos reales de vellón diarios. Estos refugiados estarán a las órdenes de los respectivos comandantes de la milicia nacional, haciendo el servicio que ellos dispusieren. Las raciones de pan y dos reales de vellón diarios se adelantarán por los Ayuntamientos de los pueblos referidos, con relación nominal de los comandantes de la Milicia, y la Diputación abonará todo mensualmente a cada Ayuntamiento. El servicio de los refugiados sólo durará el tiempo necesario para que el Gobierno pueda tomar las medidas conducentes para acabar con la rebelión.—Navarros: el objeto de vuestra Diputación es el evitar el mayor de los males que puede afligir a los pueblos, cual es la guerra civil; para ello, no debe omitirse sacrificio alguno; y a vosotros toca secundar tan benéficas intenciones, adhiriéndoos francamente a ellas como lo espera de vuestra lealtad y de vuestra discreción. Pamplona 15 de octubre de 1841.—Fernando Madoz, presidente.—Manuel Añoa.—Antonio Aperregui.—Lorenzo Mutilva.—José Francisco Elorz.—José Yanguas y Miranda, secretario.

Gobierno Político de Navarra.—El Excmo. Sr. Capitán general de las provincias Vascongadas me dice lo que copio.—El Señor Ministro Plenipotenciario de S. M. la Reina Doña Isabel II en París en comunicación que acabo de recibir por medio de un oficial de la legación, me dice lo siguiente.—Excmo. Señor.—Muy Señor mío: al mismo tiempo que la noticia de la rebelión del general O'Donnell, he sabido las disposiciones que V. E. tomó inmediatamente para contener sus progresos y defender el Gobierno legítimo constitucional con una lealtad y decisión que forma contraste bien sensible con la conducta que algunas autoridades han observado en estas circunstancias. Los que se declaran contra el orden de cosas existente, legal y reconocido dentro y fuera de la Nación, son rebeldes; los que desde lejos aconsejan, preparan y dirigen la rebelión, son cobardes y ambiciosos conspiradores; hipócritas los que invocan la paz y promueven la guerra; y malos españoles los que menguan por estos medios el poder de nuestra trabajada nación y retardan el día en que debe ocupar el lugar que le corresponde entre las demás de Europa; pero los que honrados por el Gobierno con el mando de algunas tropas o con otro cargo público, vuelven contra él las fuerzas y los recursos que había puesto a su cuidado, son además traidores, llevan consigo justamente el desprecio de todos los partidos y de todos los pueblos que no pueden vivir sin honor y sin lealtad. La sedición promovida por los que se titulan defensores de la Regencia de la Reina Madre, entre tantos males como ha causado ya y causará a la Patria, tiene al menos la ventaja de hacer conocer a la Nación cuáles son sus encarnizados enemigos, y cuál la fe que debió tener en los principios que han sabido proclamar. Para poner más en descubierto sus planes y contribuir por mi parte a fijar con la posible claridad el verdadero estado de las cosas, hallándose en esta capital la Reina Cristina, he creído de mi deber como representante del Gobierno español (que nunca he sentido orgullo en serlo como cuando lo veo tan villana-

mente atacado) dirigirme a S. M. para saber si el general O'Donnell y los demás que en Navarra y en las provincias Vascongadas se titulaban generales, agentes o encargados de la Regencia que la atribuyen, han recibido en efecto nombramiento o misión de S. M., o si están al menos autorizados para tomar su real nombre del modo que lo hacen. Un correo inglés que salió de Madrid en la noche del 3 al 4 y me ha traído seis cartas de S. M. la reina Doña Isabel II, y S. A. la Infanta para su augusta Madre, me ha proporcionado una ocasión tan propicia como podía desear. Encargado por el Gobierno para entregar esta interesante correspondencia, he tenido la honra de ver a S. M. que con el mismo motivo me había dispensado las semanas anteriores, si bien hoy ha podido hacerme una distinción particular, prefiriendo mi visita sin detenerme ni un momento, a la de tantos españoles más o menos notables que por ser el cumpleaños de nuestra Reina, o no sé por qué causa, poblaban hoy el palacio de Braganza, y aguardaban tener este honor. Consideración no tenida ciertamente a mi persona, casi desconocida hasta este tiempo de S. M. sino a mi carácter de Embajador español. Al presentar a S. M. las seis cartas que en la última semana la han escrito sus augustas hijas, (no dirán que los que rodean a S. M. y A. les escatiman al cumplimiento de este agradable deber) he manifestado a S. M. que tenía que someterla una gran duda, la cual en rigor debía resolverse antes de entregar la correspondencia; pero que pudiendo ser tan trascendentales las palabras que esperaba de S. M. y deseando que ningún estímulo ni violencia moral, menguase en lo más mínimo la espontaneidad de su declaración, empezaba por poner en sus manos las cartas que una madre tierna era natural que anhelase recibir. Cuando las hubo tomado, expuse a S. M. la duda de lo que el Gobierno me había prevenido sobre esta correspondencia, si en la noche del tres hubiera podido saber lo ocurrido en Pamplona el día anterior y los demás sucesos que ya nos eran conocidos, la imposibilidad en que yo me hallaría de presentarme a S. M., si era cierto lo que de su real persona y sus proyectos decían los publicados en Pamplona y en algunos puntos de las provincias Vascongadas, y la necesidad en que estaba de manifestarme la verdad de todo para que comunicándole al Gobierno pueda éste resolver qué clase de relaciones ha de tener en adelante con la ex-Reina Gobernadora. S. M. se ha dignado contestarme que es falso que haya nombrado al General O'Donnell Virrey de Navarra y provincias Vascongadas, como se titula; que es falso que ni a éste ni a otro alguno haya dado ninguna autoridad, y que mal podría darla cuando S. M. no tiene ninguna, que cualquier cosa que hagan es por cuenta de ellos. Esto lo ha repetido S. M. varias veces, añadiendo: «y si no, que me prueben lo contrario»; y me ha autorizado para comunicarlo al Gobierno, así como los votos que hace por el bien y tranquilidad de todos los españoles. ¡Ojalá que lleguen a tiempo y no se haya derramado todavía la sangre española, aunque lo creo muy difícil por culpa de los que han manchado su nombre inscribiéndolo en la negra bandera de la traición...! Pero nunca es tarde para descubrir la impostura de los que por miras o resentimientos personales se arrojan a turbar la paz del Reino, apellidando los nombres y las cosas que pueden servir para su interesados proyectos, a no ser que las noticias confidenciales que con esta misma fecha comunico a V. E. se confirmen a su vista contra las reales palabras que dejo citadas. En este caso todo comentario es inútil. El tiempo dirá cuáles deben ser las consecuencias de semejante política para la ex-Reina Gobernadora y para la nación española. Dios guarde a V. E. muchos años. París 10 de octubre de 1841.—Salustiano Olózaga.—Sr. D. Francisco de Paula Alcalá.»—Lo que me apresuro hacer público para que llegue a noticia de todos y que sepan que la augusta Señora cuyo nom-

bre se apellida para introducir la guerra civil en la nación, rechaza y desmiente como calumnioso el que haya dado misión alguna para tan criminal tentativa. Soldados del ejército, a quienes infames sugerencias han separado de su deber: Pueblos Vascongados a quienes se quiere sacrificar por miras ambiciosas que os son extrañas, volved sobre vosotros, rechazad a los malvados que quieren convertirlos en ciego instrumento de sus mezquinas pasiones, acordaos que todos somos españoles, y unámonos alrededor del trono de la Reina Doña Isabel II constitucional, evitando los males que de nuestras diferencias caerían sobre la Patria a que todos pertenecemos y que todos tendríamos que llorar. Tolosa 15 de octubre de 1841.—Francisco de Paula Alcalá.—Lo que se anuncia al público para su gobierno y satisfacción.—Pamplona 17 de octubre de 1841.—Fernando Madoz.

Gobierno superior político de la provincia de Navarra.—El general segundo cabo D. Joaquín Bayona, me dice con esta fecha lo que sigue.—«Acabo de recibir por extraordinario despachado antes de ayer a las nueve de la noche en Brieviesca por el Excmo. Sr. Capitán general marqués de Rodil, general en jefe del ejército de operaciones del Norte, la comunicación siguiente.—Excmo. Sr.—A las doce de la noche evacuaron los rebeldes la ciudad de Vitoria y a las cuatro de la mañana se presentaron al Brigadier Zurbano avanzado en la puebla de Arganzón con la primera brigada de la segunda división de este ejército, dos escuadrones del regimiento de Castilla 1.º ligeros con un jefe que los condujo, y media hora después llegaron al mismo pueblo cinco compañías del regimiento infantería de Borbón, traídas por un teniente del mismo cuerpo, manifestando todos que la dirección de los rebeldes Piquero, Montes de Oca y demás era a Mondragón.—El Brigadier Zurbano tuvo orden de marchar inmediatamente en persecución de los fugitivos, y el general D. Atanasio Aleson salió a las ocho y media de esta mañana en apoyo de aquél con el resto de su división, a fin de aprovechar los momentos y dar dirección a las operaciones, según lo reclamen las circunstancias, como más avanzado a los traidores. Mañana pernoctaré con la vanguardia en Miranda de Ebro. a pesar de las largas y continuadas marchas que llevo desde Madrid hasta aquí sin descanso; y es seguro que pasado mañana 21 estaré en Vitoria, y sin detenerme más que lo preciso, iré sobre Pamplona, pues juzgo que la referida segunda división bastará para aniquilar los restos de los fugitivos con las tropas del general Alcalá, infiriendo además que este acontecimiento hará conocer a los vizcaínos su posición y vendrán a la justa razón por los medios que he adoptado, siendo del caso informar a V. E., que el ayuntamiento de Vitoria con fecha de las doce de ayer a noche se apresuró a suplicar marchase fuerza a la misma población. Por todo lo dicho importa sobre manera que la ciudadela de Pamplona sea bloqueada lo mejor posible a fin de que nadie se fugue antes de mi arribo con una batería de batir que estará corriente en Burgos el 22 para venir a Vitoria, única detención que me impedirá llegar antes.—Lo que sin pérdida de momento transcribo a V. S. para su conocimiento y el de las corporaciones que dignamente preside, a fin de que participen de la satisfacción que he sentido por tan fausta noticia, precursora del pronto restablecimiento de la tranquilidad de este suelo». Todo lo cual he dispuesto se imprima y circule para conocimiento y satisfacción de todos los pacíficos habitantes de Navarra.—Pamplona 21 de octubre de 1841.—Fernando Madoz.

Gobierno Político de Navarra.—Por la vía de Zaragoza acabo de recibir el siguiente manifiesto de S. A. Serenísima el Regente del Reino.—Españoles: Vivais hace pocos días en las dulzuras de una paz que conquistasteis con vuestra

sangre y vuestra valentía; gozabais todos los beneficios de la Constitución, cuyo triunfo asegurasteis del modo más firme; bajo los auspicios de un Gobierno observante de las leyes, veíais cerrarse poco a poco las llagas abiertas por una guerra destructora, renacer la industria, fomentarse la agricultura, las artes y el comercio; abrirse en fin mil fuentes de prosperidad, recompensa debida a tan nobles sacrificios. De repente se cubrió de negras nubes horizonte tan magnífico; de repente suena otra vez en nuestro oído el acento de una nueva guerra provocada por los enemigos de vuestro buen nombre y libertades. No quieren, españoles, que seáis libres, que prosperéis jamás los que con tal saña renuevan sus fueros. No pudieron haceros retroceder a la época de los abusos y privilegios que ataban toda una nación al yugo de ciertas clases que la devoraban, y esto enciende su venganza. Heristeis el orgullo de los que con artes viles querían hollar vuestras leyes, privaros de vuestro derecho de hombres libres, y por esto se alza de nuevo el estandarte de venganza y sangre; por esto se afilan los puñales con que los españoles van a atravesar otra vez el pecho de sus hermanos. El atentado cometido la noche del siete en el recinto del mismo Real Palacio, es un ultraje a la nación, a la humanidad, a la civilización y a los tronos. Los hombres generosos de todas las naciones que se hallan interesados en la causa de la libertad que defendemos, pedirán cuenta a los instigadores y a los perpetradores de una agresión en que pudieron perecer los vastagos de cien reyes. Conocerá el mundo el nombre de los traidores, cualquiera que sea el manto que los cubra. Cesó el tiempo de los miramientos pagados con la ingratitud más negra. Exige la salvación de España que se descorra el velo, y aparezca toda la verdad por terrible que ella sea. Españoles: Soldado desde mi infancia, nunca he aspirado más que a tan hermoso título. Servir a mi patria, derramar mi sangre por su bienestar, sus derechos y sus libertades, guiar por el sendero del patriotismo y de la gloria a los valientes que me había confiado, era toda mi ambición, ambición que estaba noblemente satisfecha. Si las circunstancias me ensalzaron a otra esfera, no fueron obra mía. Vosotros me elevásteis; por la voluntad de la nación entera rigen mis manos las riendas del Estado. Jamás se confirió un cargo público del modo más solemne. En el seno de las Cortes, de la mano de vuestros legítimos representantes, recibí la investidura de Regente del Reino. Allí pronuncié el juramento de gobernar según la Constitución y las leyes. Allí prometí ante Dios y los hombres caminar por el sendero de la justicia, consagrarme entero a la felicidad, a las libertades, el buen nombre de mi Patria. Decid vosotros si he cumplido mi promesa. Con los mismos acentos de convicción profunda que entonces animaron mis palabras, las repito ahora, españoles: en estos momentos de crisis, cuando nuestros enemigos nos provocan a la guerra, unios a este soldado que de español se precia, y de español libre. Formaos en falange alrededor del trono de Isabel II y de las instituciones que de base y escudo sirven a la joven Reina que en él está sentada. Decid a los enemigos de vuestras libertades, de vuestra prosperidad, de vuestra fama tan noblemente adquirida; decid a Europa, al mundo entero, que estáis resueltos a regirlos por las leyes que os deis vosotros mismos, a no dejaros arrancar los frutos de tanta sangre y sacrificios. Vosotros rasgasteis la máscara a los que provocan sediciones invocando derechos ya por ellos desmentidos. Vosotros cubriréis de confusión y de ignominia a los que encienden esta tea de discordia invocando fueros que hasta ahora sólo han servido de pretexto para cubrir de horrores vuestro suelo. No puede ser dudosa la victoria para los que defienden la libertad y alzan con orgullo los pendones de Castilla. Delante de ellos irán los viles que abren un abismo bajo las plantas de María Cristina. En su impotente despecho ellos faltan

al honor, olvidan sus juramentos, quebrantan las palabras dadas y ofenden el decoro nacional, para saciar tan sólo la sed de su venganza. A las armas, españoles: resuene, pues que así lo quieren, en toda la península el estado de guerra. Armese y apróntese toda la Milicia nacional y mantenga la tranquilidad y orden público, mientras no sea necesario llamarla al campo del honor, y unida con el valiente ejército dispute las palmas del combate. Oíd ahora más que nunca la voz de vuestros jefes, de vuestros magistrados. Vivid más que nunca sumisos a las leyes, seguros de que ha llegado la hora de vuestra regeneración completa, de ocupar entre los pueblos libres, entre las potencias civilizadas de la Europa, el puesto que os asignan vuestro poder, vuestro valor y vuestra gloria. A vosotros, milicianos heroicos de Madrid, dechado de todas las virtudes cívicas, a vosotros confío la custodia de nuestra augusta Reina y de su excelsa hermana, a vosotros tan dignos de velar por objetos tan sagrados. También queda confiado el orden, el reposo público de esta capital a vuestro patriotismo. Al separarme de vosotros me envanezco de deciros que cada día habéis adquirido nuevos títulos de mi gratitud a mi amistad, a mi cariño. La actitud, la decisión, el entusiasmo que mostrasteis la noche del 7 al 8 del corriente, no se borrarán jamás de mi memoria. Merecisteis bien de la Patria, milicianos de Madrid; lo que habéis hecho lo imitarán todos los demás del Reino, *lo han hecho vuestros esforzados compañeros de Aragón y de Pamplona*. Mas a vosotros y a ellos os ha cabido la fortuna de concurrir los primeros a castigar la rebelión. Será mi ausencia corta. Al frente de mis compañeros de armas, llevaré el recuerdo de sus glorias en medio del pueblo vascongado que no puede tomar parte en los intereses exclusivos de una aristocracia que no son los suyos. Con palabras de paz economizaré cuanto sea posible los horrores de los combates, que entre los hijos de una misma patria en vez de canto de triunfo sólo arrancan lágrimas de sangre. Españoles todos, confiemos en la justicia de una causa por tantos valientes y leales defendida; descansad en el celo de un hombre que del puesto a que le encumbrasteis sólo aspira a volver a confundirse entre vosotros apoyado en los sentimientos de su corazón, en la conciencia de haber cumplido bien con sus deberes; ¡qué día tan hermoso y tan brillante para España aquel en que después de afianzado el trono, de asegurada nuestra libertad y nuestras instituciones, entreguemos a Isabel II el Estado floreciente, poderoso, respetado, digno del cetro de una Reina de España, y le digamos: Señora, ésta es la obra de los buenos y leales españoles! Madrid 18 de octubre de 1841.—El Duque de la Victoria Regente del Reino.—Antonio González.

Nacionales de Pamplona: Cuando el Serenísimo Sr. Regente del Reino os dirige la palabra, cuando os tributa el honroso título de valientes, debe enmudecer mi autoridad. Os hicisteis en efecto, acreedores a la consideración del Gobierno, a la gratitud de vuestros compañeros de Madrid, Zaragoza, Barcelona, Huesca y otros puntos que se preparaban a volar a vuestro socorro; la benemérita Milicia nacional de Estella, Tafalla, Tudela, Echalar y Valcarlos ha respondido a vuestro grito, ha obedecido mi voz y prestado bajo mis órdenes los más relevantes servicios; bajo mis órdenes, valientes nacionales de Navarra, y este es el timbre más honroso que ennoblece vuestras banderas, porque no obstante las repetidas reclamaciones que se han hecho para que se declarase esta plaza en estado de sitio, la real orden de 14 de enero último formó la base de mi conducta, apoyado por el ilustre y benemérito Ayuntamiento de esta capital para no acceder a aquella reclamación en medio de circunstancias tan azarosas y bajo el fuego mortífero de la ciudadela. Grande ha sido, nacionales, el servicio que habéis prestado

a la nación, al trono de Isabel II, a la Constitución del Estado y al Sermo. Sr. Regente; vuestra resolución hizo abortar la rebelión, que conocida ya del Gobierno supo evitar el triunfo de los enemigos; vuestro es pues, compañeros de armas, así como de la benemérita guarnición de esta plaza, compuesta de soldados valientes y entusiastas, todo el mérito de la empresa que acometisteis en la madrugada del dos, madrugada que inmortalizará vuestro nombre y el de los valientes regimientos de Gerona, Zaragoza, Extremadura y Príncipe de caballería, con poquísimas excepciones que se cubrieron por desgracia de ignominia siguiendo la rebelión del ingrato y traidor O'Donnell, de este individuo que se ha complacido en arruinar las propiedades de los pacíficos habitantes de esta capital y que por fortuna ha desaparecido ya del suelo español, según parte que acabo de recibir del alcalde del Baztán. Nacionales: en breve volveréis al seno de vuestras familias con la dulce satisfacción de haber contribuido eficazmente al sostenimiento del orden, a la consolidación del Gobierno actual y con orgullo podréis asegurar y decir a vuestros hijos: «con los valientes del ejército salvamos la nave del Estado». Entre tanto vivid seguros que con nuevo sistema en mi administración que el seguido hasta el día, sabrá prevenir nuevas desgracias vuestro paisano y compañero.—El Jefe político, Fernando Madoz.—Pamplona 23 de octubre de 1841.

Son copias literales de las que obran en la indicada causa. Y para que conste firmo la presente de orden y mandato del señor Brigadier D. Joaquín Dalmau, que lo firmó en Burgos a 16 de marzo de 1842.—Joaquín Dalmau.—Hay una rúbrica.—Francisco Rodríguez.—Hay otra rúbrica.

En la expresada causa del Excmo. Sr. Teniente General D. Felipe Ribero, se halla un auto que a la letra dice así:

«En Pamplona a 1.º de marzo de 1842. El Sr. Fiscal dispuso en vista de hallarse en Madrid y La Coruña, el Sr. D. Luis Sagasti, Diputado a Cortes, y el Sr. D. Fernando Madoz, Jefe político que fue de esta provincia, y no poderse ratificar en esta plaza las ratificaciones y careos prevenidos por ordenanza, mandó se sacase copia autorizada de sus declaraciones, a fin de remitirlas a la autoridad competente para que ésta lo haga a quien haya lugar para ratificar las indicadas declaraciones y que para formalizar en la forma posible el careo del acusado D. Felipe Ribero con los mismos, se le leyesen antes a éste las referidas declaraciones, preguntándole si se conforma con ellas, remitiendo igualmente copia de lo que produzcan estas diligencias para que enterados de los reparos que ponga el acusado, contesten lo que tengan por conveniente. Y para que conste lo firmó dicho señor con el presente secretario.—Francisco Rodríguez.—Joaquín Dalmau.

Enseguida pasó el señor Fiscal acompañado de mí el secretario a la casa alojamiento del Excmo. Sr. Teniente General D. Felipe Ribero, adonde se halla enfermo en la cama, y habiéndole el señor Fiscal recibido bajo su palabra de honor el juramento de ordenanza, y habiendo ofrecido por él decir verdad.

Preguntado.—Habiéndose leído la declaración del Sr. D. Fernando Madoz, Jefe político que fue de esta provincia, si le conoce, si sabe le tenga odio o mala voluntad y si le tiene por sospechoso. *Dijo:* que conoce al Sr. D. Fernando Madoz, como Jefe político que ha sido de esta provincia, que no cree le tenga buena voluntad, porque ha observado en su conducta con respecto al que declara una acritud en los asuntos de oficio, que le demuestra no le merecía aprecio; que por consiguiente no puede dejar de tenerle por sospechoso, tratándose de un asunto

que le concierne; y habiéndole preguntado si se conforma con la declaración que se le ha leído del Sr. D. Fernando Madoz, que obra al folio 47 de este proceso, *Dijo*: que no puede conformarse de ningún modo con una declaración cuya lectura sólo ofrece a la vista del hombre menos experimentado la animosidad con que está redactada, acriminando al que declara, sin datos verdaderos, e interpretando sus intenciones a su antojo con un objeto dañado que lo lleva hasta el extremo de conocer sus mismos servicios. Si el que declara fuera a contestar a cada uno de sus pormenores con la extensión que pudiera hacerlo, sería obra de mucho tiempo y en su concepto inútil, porque habiendo dicho o hecho relación de todos los sucesos con la franqueza que acostumbra, sería repetir lo mismo; pero no puede pasar en silencio algunas cosas de que se hará cargo.

Dice el Sr. Madoz, que los oficiales que se le presentaron a denunciar la conspiración le dijeron (y para ello copia sus declaraciones) que el Capitán general se dejaría sorprender en su Palacio, y al mismo tiempo expresan que contaban con él aun cuando había dicho quería mucho a Espartero. Luego que se les había ofrecido dinero y empleos en nombre del Capitán general, y que el general O'Donnell se pondría a la cabeza. ¿Y no nota el Sr. Madoz la contradicción que ofrecen estas ideas? Si el general O'Donnell debía ponerse a la cabeza y el Capitán general debía dejarse sorprender haciendo un papel pasivo, ¿cómo se ofrecían en su nombre empleos y dinero? Con más reflexión, sin la prevención que el Sr. Madoz tenía con el que declara, hubiera conocido sin duda que esta intervención era ridícula; y más tarde, cuando por unos subalternos se le proponía la prisión de la autoridad principal militar, sin entenderse ni aun con las otras autoridades de esta clase, hubiera procurado apersonarse con el que declara, a lo menos para examinar el sentido en que se encontraba y entenderse si como era natural hubiese encontrado los sentimientos que nunca ha podido desconocer en su persona. Y con este motivo, y contestando en primer lugar a que dice, no podía inspirarle confianza, y en segundo a la idea que emite de que el declarante hacía personales las cuestiones de oficio, y huía las relaciones y amistad de Madoz, en términos de que ni aun le saludaba, debe decir que no está en los principios de su educación faltar a nadie; que no se acuerda de haber dejado jamás de saludarle cuando él le ha saludado, que no huía su amistad, y por el contrario, ha procurado por cuantos medios han estado a su alcance, guardar la armonía y buenas relaciones debidas; y que en prueba de ello puede decir que habiendo mediado ya algunos oficios fuertes entre los dos, el último que visitó fue el que declara con su señora al Sr. Madoz y la suya. Que sabe distinguir muy bien los asuntos de oficio de los personajes; pero que está firmemente persuadido por la experiencia que ha adquirido en el tiempo que ha estado aquí, que con el señor Madoz es imposible tener amistad ni armonía ningún militar que quería conservar su puesto con dignidad, porque es público y notorio, y el Sr. Madoz no se ha recatado en decirlo, que la clase militar no tiene con él ningunas simpatías. La inculpción que se le hace así como a otros jefes que no nombra de que no dio pruebas positivas de querer sostener la plaza, es demasiado despreciable para que se ocupe de ella, porque está firmemente convencido de que la plaza ni se sostuvo ni era posible que se sostuviese sino porque el que declara lo sostuvo y quiso sostenerla; el señor Madoz ignora sin duda el lleno de la autoridad de un Capitán general cuando cree que siendo traidor al Gobierno no puede convertir contra él todos los elementos de que dispone y se olvida de que en los momentos de que el peligro existía era el primero en manifestarle la más estrecha confianza con ex-

presiones demasiado marcadas y repetidas, pero según observa el señor Madoz acostumbra a decir algunas veces lo que no siente: lisonjear a una persona, hacerle protestas al parecer muy sinceras, y luego ensangrentarse del modo que injustamente lo hace en su declaración. En cuanto a las providencias que dice no adoptó antes de estallar la revolución y en consecuencia de sus oficios de la noche del treinta y madrugada del primero, tiene ya repetido que las noticias que en ellos se le dieron y las que recibió por el capitán Larrosa y sargento Pardo no eran tales que la alarmasen hasta el término de poner la tropa sobre las armas o de adoptar otras medidas ostensibles y sí sólo aquellas de precaución o previsión como fue la de reunir los jefes de los cuerpos y teniente de Rey, enterarse del espíritu de ellos y hacerles las prevenciones necesarias como les hizo sin que hubiera tenido en todo el día primero ninguna otra noticia que le hiciese creer o le indicase el grito de la rebelión como dice el señor Madoz, y por consiguiente estando muy ajeno a la proximidad de semejantes sucesos, nada tiene de particular, de que tranquilo con las seguridades que los jefes de los cuerpos le habían dado, hubiese estado aquella noche en el teatro. En cuanto la prisión del capitán Ibáñez, se refiere a lo que tiene contestado en distintas ocasiones. Si el señor Jefe político tuvo todos los datos que refiere y que según dice le convencieron en la noche del primero de que aquella era la noche destinada para estallar la revolución, ¿por qué no se tomó la molestia de apersonarse con el que declara, decirle sus temores y exigir el remedio? Pues que, la comunicación que recibió en contestación a la suya de la noche del treinta, ¿no dice que él había tranquilizado? A la vista de su contenido explícito, terminante, ¿podría caberle duda de su decisión por sostener al gobierno ni de su honor en el cumplimiento de sus deberes?, pues es bien cierto que si él lo hubiera hecho, hubiera evitado muchos males, y al que declara el disgusto de tener que contestar a sus estudiadas recriminaciones. Dice que aquella noche no encontró patrullas, y como este servicio se hacía con regularidad y orden, no es imposible creer que dejase de llenarse. En la declaración indagatoria que tiene dada ha dicho la hora en que recibió el oficio del Jefe político en la madrugada del 2, que fue a las tres de la mañana, y que contestó a él inmediatamente, mandando inmediatamente a su ayudante Carpio recorrer los cuarteles, y vistiéndose enseguida para salir como lo verificó; y no puede convenir en que pudo evitar el que fuesen a prender a Madoz, como se conoce por la referencia que ha hecho de los sucesos, así como repetirá por segunda vez que Izquierdo no era ayudante suyo, y sí un oficial de la Guardia que se hallaba con real licencia en Pamplona. Ignora el que declara si la puerta de Palacio estaba abierta o cerrada, e ignora también cómo se tenía comunmente, por que había una guardia y no se ocupaba de esto, lo que sí puede asegurar que su familia no estaba levantada. Dice que el gendarme observó que las tropas insurreccionadas del Carmen pasaban por cerca de Palacio, y es fácil conocer la falsedad cuando el batallón que se hallaba en el Carmen, permaneció en su cuartel fiel al Gobierno, hasta que el que declara se presentó allí y le mandó marchar a la plaza, y el batallón que estaba en la Merced fue el que se marchó a la ciudadela, pero conviniendo en que el gendarme cuando trajo el oficio pudiese haber oído aquella tropa en su marcha a la ciudadela, es fácil conocer que era imposible que en el tiempo que medió para que le entregasen el oficio y pudiese salir de su casa, hubiese podido su presentación en los cuarteles, ni su constitución en el principal, que no se retardó por más que el Sr. Madoz diga, evitar la sublevación. El Sr. Madoz dice que todo el mundo ignoraba en aquella madrugada el paradero del que declara y a esto no contesta más que referirse a lo que tiene dicho en su declaración, en la cual se ve

la hora en que se presentó en la plaza, cuando aún no era de día, y la hora en que el Sr. Jefe político vino a ella a presentársela. En cuanto a las expresiones del capitán Vizmanos, que dice le refirió merced su aprobación, debe rectificar el Sr. Madoz que cuando le refirió esto, el que declara le contestó, que siempre apreciaría los sentimientos de un hombre que sabía sacrificar sus opiniones al cumplimiento de sus deberes. Le inculpa porque dice que no dirigió alocución a las tropas, aun cuando confiesa que el que declara le expresó no considerarlo necesario por hallarse a su cabeza para obrar contra los enemigos, y con este motivo lo repite ahora lo mismo, que no las consideró necesarias, porque no desconfió un momento de las tropas que le habían quedado, las cuales le vieron a su cabeza siempre dispuesto a combatir en favor del Gobierno. En todas las declaraciones que hasta ahora se le han leído dadas contra el que declara, ve reproducidas unas mismas ideas, y por consiguiente lo mismo que en aquéllas dice el señor Madoz que no se fortificaron las calles y añade que las dificultades que para ello había se vencieron después por solos los esfuerzos del Ayuntamiento. Niega el que declara que hubiese sido por solos los esfuerzos del Ayuntamiento, pues aun cuando es cierto que éste facilitó recursos, las barricadas fueron construidas cuasi en su totalidad por los brazos de los soldados y todas ellas por la dirección de los ingenieros. Si no se construyeron el primer día tiene dadas las razones por qué no se hizo así y cree que no habrá un militar que las desapruebe; y el señor Madoz se ha equivocado completamente cuando dice que las barricadas se empezaron a construir después que se recibieron las noticias de la victoria de Madrid; para demostrarlo, no hay más que examinar los datos oficiales, y se verá que la noticia del triunfo de Madrid, llegó algunos días después que estaban construidas las barricadas. La gratuita suposición de que el que declara contrarió las disposiciones del Ayuntamiento y la falsedad de la orden que supone dada por el que declara a Igarreta para que no hostilizase a Ortigosa a quien ya tenía sorprendido, es tan despreciable que tiene a menos contestar a tan ridícula invención. Los datos oficiales pueden responder si el que declara procuró o no aumentar sus fuerzas llamando todas las que tenía en la provincia. Si desgraciadamente es cierto que de la ciudadela salían armas, también es cierto que no estaba al arbitrio del que declara impedirlo, y así lo conoció el mismo Madoz y lo confesó en las Juntas que se tuvieron cuando demostrando la imposibilidad de circunvalar a la ciudadela por la falta de fuerzas, fue preciso limitarse a esperar las tropas de afuera, y extraña el que declara que después de este convencimiento se traiga a la memoria; aunque a decir verdad, no extraña que insista en sus acusaciones cuando observa el sentido de su declaración. El cuartel de caballería de la ciudadela, existió siempre y estaba corriente, tenía capacidad para cerca de ochenta caballos, y tiene demostrada el que declara la razón por qué se ocupó: mas como el Sr. Madoz quiere suponer aquí una intención que no existió, es preciso que sepa que si su ocupación hubiera tenido una mira maliciosa, no habrían estado en la ciudadela cincuenta caballos en lugar de ochenta que cabían. Peregrina es la indicación que hace de que el general Ribero mandó detener una galera después de haber descargado víveres en la Ciudadela, como si el general Ribero hubiese estado de centinela en los puntos avanzados. Rectificará igualmente lo que dice el Sr. Madoz sobre los doscientos valientes que se perdieron o que perecieron en los Cizures, queriendo sin duda atribuirle esta desgracia. Las instrucciones que dio al coronel de Gerona llevaban toda la precaución necesaria para el buen éxito de aquel movimiento y los heridos que produjo, no fueron doscientos sino cuarenta y tantos, y pocos de ellos se perdieron por resultas de sus heridas. Nada extraña el que de-

clara que el Sr. Madoz diga debía presumir que estaba enterado de las novedades que iban a ocurrir en la noche del 1 al 2, y que dé crédito a la falsa acusación del sargento Pardo, porque toda la tendencia de la declaración del Sr. Madoz está conocida y no lleva más objeto que acriminarle. Ignora si es cierto que Mondéjar dijo lo que refiere el Sr. Madoz, ni es exacto lo que dice con respecto a Pi-
 quero. Al primero no lo conoce y ni el primero ni el segundo han podido decir una falsedad que desmentiría en presencia de los mismos si fuera posible. Cuando concurrió a la primera Junta que se tuvo en el Ayuntamiento, no se acuerda de que hubieran querido sentarse en un banco inferior o de último orden, porque sabe el puesto que corresponde a su clase y dignidad. No está exacto el Sr. Madoz en la referencia que hace de lo que se trató en aquella junta, pues lo que el que declara expresó como objeto primitivo, fue las voces que se habían esparcido de desconfianza a su persona, demostrando con este motivo que las fuerzas que tenía le constituían en imposibilidad de impedir la comunicación exterior de la Ciudadela. Tampoco es exacto que se suscitase por el que declara la cuestión de estado de sitio, aunque en efecto se habló de ella, y porque viene ahora el caso, debe decir, que los pasos que dio para que la autoridad civil le diese su parecer de oficio, sobre si estaba o no en el caso de declarar la plaza en estado de sitio, cuando verbalmente le había dicho que sí, sólo fueran por conciliar la armonía con dicha autoridad, tan necesaria en aquellos momentos, pero no porque desconociese que según el espíritu de la real orden estaba en el caso de hacerlo bajo su responsabilidad. No es cierto que el coronel de artillería hubiese dicho lo que el Sr. Madoz expresa, y por consiguiente, tampoco la contestación que supone dada por el que declara. Dice que en la junta no se resolvió cosa alguna y se olvida sin duda que en la junta se resolvió que la conducta que declara ofrecía a todos la confianza más absoluta y que mientras no se contase con otros medios, se limitase a la defensiva en que se hallaba. Cuando refiere la segunda junta, dice, que antes de ella refirió la noticia de que el Sr. general Ayerbe había hecho entrar nuevamente en sus deberes al regimiento de la Guardia; pero no dice que esa noticia se la comunicó el que declara. No recuerda el que el Sr. Madoz hubiese ido a verle aquella mañana antes de la junta, y puede asegurar, que no recibió comunicación alguna del Brigadier Zurbano; el papelito en forma de cigarro de que habla, podría ser de Estella de donde recibió algunos partes. También se ha equivocado el Sr. Madoz en decir que el comandante Oscáriz había expresado que respondía con su cabeza de sacar los blindajes de San Antón; el que habló de esto fue el comandante de artillería Gómez, y cuando salió de la junta, mandó el que declara a los ingenieros con el expresado comandante para que sacasen los blindajes; pero después de intentarlo tuvieron que desistir, porque se convenció Gómez de la imposibilidad absoluta de verificarlo. El capellán Lapetra que el Sr. Madoz le llama del general Ribero, era un clérigo a quien éste le pagaba la misa los días de fiesta. Cuando entregó el mando, le dejó en Pamplona e ignora el destino que había tenido. En distintos períodos de su declaración el Sr. Madoz le indica como desafecto al pronunciamiento de septiembre, y trae a memoria las providencias que en aquella época tomó, para que aquí no se formase la junta, y de aquí deduce que le era sospechoso. Si el Sr. Madoz hubiera estado enterado de los pormenores de aquellas ocurrencias y al mismo tiempo supiera comprender los deberes militares, vería que entonces como ahora obró con entera sujeción a ellos; que entonces aquel movimiento en Navarra y provincias Vascongadas, lo creyó peligroso, y lo dijo así, a los que por sus fines particulares querían formar aquí una junta, sin convencerse de las razones que el que declara les ex-

ponía para que aguardasen las órdenes del Gobierno que se constituyese en la capital sin hacer innovaciones en un país que repugnaba esos movimientos.

El Sr. Madoz no sabe que la situación aquella era clara y no oscura como la presente, es decir, que en aquélla se le había dicho expresamente al que declara, que se iba a formar esa junta; los nacionales habían tomado las armas sin su permiso, cuando legalmente no podían verificarlo en una plaza de guerra; estos hechos exigían las medidas que entonces tomó, declarando en estado de sitio la plaza, y sin que hubiese semejante consejo permanente, ni artillería, ni otra cosa más que el bando, durando semejante estado de sitio por sólo tres días, cuando al presente las noticias que tenía, ni remotamente podían indicarle las ocurrencias que sobrevinieron después, y téngase presente que si en la época actual, después de estallar los acontecimientos, no declaró esto en estado de sitio, fue porque había una orden posterior de aquella época en que se prohibía este paso como no fuese en ciertos casos, y principalmente, como ha dicho en otro lugar, por conservar la armonía con las autoridades civiles. Habiéndose ocupado ligeramente de algunos puntos de la declaración del Sr. Madoz, debe concluir protestando que toda ella está dada bajo las impresiones desfavorables que el individuo descubre hacia su persona, con toda la mala voluntad que se descubre, y con toda la milicia necesaria para recriminar a un general a quien en los momentos en que se creyó en peligro buscó como su refugio, desconociendo los servicios que prestó y de que fue testigo. Y de no quedar conforme con la citada declaración, lo firmo con el Sr. Fiscal y presente secretario.—Felipe Ribero.—Joaquín Dalmau.—Francisco Rodríguez.

Es copia a la letra de la original que obra en la indicada causa a que me remito. Y para que conste donde convenga, doy el presente de orden y mandato del Sr. Juez fiscal del Brigadier D. Joaquín Dalmau, rubricadas las hojas por mí, en la ciudad de Burgos a 16 de marzo de 1842.—Joaquín Dalmau.—Francisco Rodríguez.

RATIFICACIÓN Y CAREO

Después de ratificarme en las anteriores declaraciones por haber dicho en ellas la verdad, concretándome a hechos de todos conocidos y a documentos de cuya originalidad no puede dudarse, contestaré a las objeciones o reparos que ha creído poner a aquellas en su propia defensa el Excmo. Sr. D. Felipe Ribero; no lo haré sin embargo sin establecer ciertos principios que den a conocer, que a la vista de un Tribunal que me exige una declaración bajo la fórmula del juramento, ni consideraciones de partido, ni lazos de parentesco, ni relaciones de amistad, pueden influir en mi conciencia, no sólo para faltar a la verdad, sino para incurrir en las inexactitudes de que me acusa aquel Excmo. Sr.; la justicia es mi norte; acostumbrado a administrarla con la pureza e imparcialidad que forman la base de conducta de la magistratura y judicatura española, acostumbrado en bien azarosas circunstancias correspondiendo a la dignidad de juez a declarar a un ministro de la corona infractor de la ley fundamental del Estado y pedir se le exigiera la responsabilidad, no era posible que me contradijera en estos principios ante el Tribunal militar reconocido por las leyes, que venía a saber de mí la pura verdad y nada más que la verdad; sujeto nuevamente en la ratificación y careo a aquel tribunal y obligado a contestar a graves objeciones, lo haré con la firmeza

que me es propia y con aquella calma, dignidad y respeto que se merece un Tribunal de justicia; calma, dignidad y respeto que confieso no tendría si hubiera de contestar privadamente a la persona del Excmo. Sr. D. Felipe Ribero; ¡tal es la clase de objeciones o cargos que se sirve dirigirme! ¡tan trascendental la tendencia de algunos de ellos! Por fortuna la declaración que tengo prestada en esta causa lo es de hechos harto públicos y con documentos fehacientes comprobada; con documentos también contestaré a algunas de las objeciones del Excmo. Sr. don Felipe Ribero, y antes de entrar en tan molesta pero natural tarea, deseo consignar un hecho que servirá de contestación al preámbulo de las objeciones o cargos que ha tenido por oportuno dirigirme. Protesto ante la faz del mundo entero que mi declaración no se dictó bajo ningún espíritu de prevención, animosidad, ni odio hacia la persona del general Sr. D. Felipe Ribero; protesto que bajo iguales principios redacté cuanto era relativo a otras personas, y que miraría con respeto el fallo absolutorio del Supremo Tribunal de Guerra y Marina; esto no obstante, en este Supremo Tribunal en su alta sabiduría, ni S. E. el general Ribero, ni ninguno de cuantos en mi humilde opinión no cumplieron como debían con su deber, me arrancarán con el fallo esta convicción de mi conciencia, como yo me abstendré bien de violentar la opinión que sobre mi conciencia y declaración haya podido formar el Excmo. Sr. general Ribero.

«Dice este Excmo. Sr. que interpretando yo sus intenciones con un objeto dañado me lleva hasta el extremo de reconocer sus servicios.»

Nunca entré en el terreno de las intenciones por más que éstas de un modo u otro manifestadas supongan demasiado en circunstancias como las de la plaza de Pamplona; al campo de las intenciones me ha provocado S. E. y bien a pesar mío entraré en ellas contestando a una objeción que ataca directamente a mi persona haciéndola odiosa a clase bien respetable; es pues inexacto de que aquella interpretación que no existió pudiera reconocer sus servicios, nunca por mí reconocidos en las ocurrencias de Pamplona, ni menos desconocidos los que pudo contraer y contrajo en efecto en la campaña a los que sin duda se concretarían los servicios si de ellos he hablado y si aquella objeción se dirigiera a cierto documento público, de él me haré cargo en su tiempo y lugar.

«Dice S. E. el general Ribero, que cómo se ofrecían a su nombre empleos y dinero, cuando por todos convenía que iba a ponerse a la cabeza el general O'Donnell.»

Yo extraño mucho que se dirija esta objeción a mi autoridad a la vista de la declaración. ¿No ha observado el Excmo. Sr. general D. Felipe Ribero lo costoso y violento que me fue persuadirme de sus compromisos con los rebeldes? ¿No ha observado que supe en mis extraordinarios al Gobierno modificar mis juicios? ¿No ha observado que hasta tenía dada la orden para que se permitiera a todas horas la entrada en mi casa a S. E. cuando estaba negada para todos menos para ciertos jefes y oficiales de Gerona y Príncipe? ¿No ha observado que yo evité con energía su prisión con instancia reclamada como el único medio de cortar el vuelo a la rebelión? Estos hechos suponen lo que parece quiere desconocer S. E. el general Ribero; que si bien creía yo en la rebelión de O'Donnell, no podía persuadirme que le acompañase S. E.: mi juicio sobre si se cumplió o no con los deberes militares data del 30 de septiembre a las once de la noche en que se le inició en el secreto de la rebelión sin manifestarle que en ella se hallaba

denunciado, ya por evitarle este conflicto, ya porque a todos era costosísimo el persuadirse de que pudiera hallarse comprometido.

«Dice S. E. que por unos subalternos se le proponía la prisión de la autoridad principal militar, sin entenderse con las otras autoridades de esta clase para apersonarse con S. E. y conocer el sentido en que se encontrase etc.»

Queda contestada esta objeción y la declaración arroja suficientes razones de política y conveniencia pública que sancionan los motivos que tuve para no franquearme con S. E., motivos y conducta que merecieron la aprobación del Gobierno en las reales órdenes citadas en la declaración.

«Dice S. E. el general D. Felipe Ribero, que sabe distinguir muy bien los asuntos de oficio de los personales, pero que está firmemente persuadido por la experiencia que ha adquirido en el tiempo que ha estado aquí, que con el Sr. Madoz *es imposible tener amistad ni armonía ningún militar que quiera conservar su puesto con dignidad, porque es público y notorio y el Sr. Madoz no se ha recatado en decirlo, QUÉ LA CLASE MILITAR NO TIENE CON ÉL NINGUNAS SIMPATIAS.*»

La declaración y los documentos que la acompañan contestan lo suficiente a esta objeción; S. E. el general Ribero que me ha provocado a entrar de frente en esta cuestión tan delicada como resbaladiza, me permitirá sin duda que le pruebe en contestación dos hechos: primero, que es equivocada sobre maliciosa toda su objeción; segundo, que mis simpatías hacia la clase militar sin tener la honra de pertenecer a ella, son mayores que las que S. E. tiene con la clase a que él mismo pertenece; diré también a S. E., ya que con sentimiento mío me veo a ello obligado, los militares con quienes en mí no cabe ni amistad ni armonía, ni simpatías, deseando que lo público y notorio de aquella objeción pueda probarlo S. E.; tal es el convencimiento que tengo de que mis actos públicos en favor de la clase militar no estarán en contradicción con la opinión que tengo formada de todos los ejércitos; en cuanto a lo de «el señor Madoz no se ha recatado en decirlo», valiéndose de una expresión que no era de esperar de la educación y cultura y sobre todo de la dulzura en el lenguaje del Sr. Ribero, caracterizando de despreciables mis aserciones, podría muy bien contestar con igual adjetivo, si no tuviera presentes los respetos que se merece una autoridad sujeta al fallo de la ley y sobre todo que estoy contestando a un tribunal que a nombre de aquélla me interroga; ridículo es no obstante que se descienda a conversaciones particulares, que de ellas tome acta una autoridad principal de una provincia y que se vacíen en la solemnidad de una declaración jurada, probándose con esto o que estaban vigiladas mis operaciones o mis conversaciones por una autoridad que no debiera desconfiar de otra de igual categoría en la línea de sus atribuciones, o que se daba asenso a relaciones inexactas y hechas por hombres despreciables, en el mero hecho de llevar y traer noticias de esta naturaleza; yo espero que S. E. el general Ribero sabrá reconocer lo efímero de su objeción y la razón que me asiste para producirme, bien a mi pesar, en este sentido, pues S. E. sabe que acerca del ejército no he tenido con él la menor conversación, permitiéndome por último que le diga que conversaciones particulares habidas con S. E. acerca del resultado de la rebelión, han sido por mí respetadas en la declaración, no obstante saber la opinión de S. E. sobre aquel resultado, si cierto desgraciado general cubierto de glorias y que yo quisiera verlo adquiriendo otras nuevas en

defensa de la libertad, entraba en rebelión, como en efecto entró; cúlpele pues a sí mismo al Excmo. Sr. D. Felipe Ribero, si me permite estas indicaciones y si trato de probar que la objeción a que estoy concretándome no tiene otro objeto que el de presentarme bajo un carácter odioso a una clase que respeto y que aprecio como lo probarán concluyentemente las reflexiones siguientes.

¿Es poco amigo y antipático a la clase militar un Jefe político que en todas sus alocuciones ha hecho del ejército la honrosa mención que se merece? ¿Lo es un Jefe político que de oficio le pide a S. E. un jefe militar de confianza y de carácter reservado para iniciarlo en los secretos de Estado y de la Gobernación? ¿Lo es un Jefe político que nombrado aquel jefe militar en la persona del benemérito teniente coronel mayor D. Ramón Angles, por mí recomendado posteriormente para sus ascensos, le confía todos los secretos de las conspiraciones, le descubre los nombres de los introductores de la correspondencia; le manda copias de las claves ocupadas al enemigo y le da instrucciones confidenciales como se demuestra por las copias de las cartas que se presentan del mismo Angles que en su conducta excedió a mis esperanzas y en su correspondencia acredita la armonía que la autoridad civil tenía con la clase militar? ¿Lo es igual comisión concedida por mí a otro sujeto también militar, D. Ignacio Pérez, capitán de la segunda de cazadores de Zaragoza, destacado en Puente la Reina, por cuyas inmediaciones pasaban los agentes de la correspondencia enemiga? ¿Es poco amigo y antipático a la clase militar un Jefe político en comunicación con el Brigadier Zurbano y con la mayoría de los generales a quienes ha tenido que tratar en su posición social y quienes le honran con su amistad? ¿Lo es un Jefe político que mereció a militares subordinados al Excmo. Sr. general Ribero y separándose de su conducto, la confianza de que vinieran a denunciarle la conspiración que en mi concepto debió haber descubierto el jefe de las armas; que mereció a estos mismos militares que vinieron a salvarlo momentos antes que el general O'Donnell mandara fuerza rebelde para prenderlo, manifestándole que tenía a su disposición todo el cuerpo de Gerona? ¿Había armonía con los militares que de acuerdo con el Jefe político mudaban el santo y seña, y que concluida la rebelión le obsequiaron con una serenata, dándole pruebas positivas de todo lo contrario de lo que asienta S. E. hasta el extremo de quererlo pasear en andas por la ciudad? ¿Es poco amigo de la clase militar un Jefe político que en la rebelión de Pamplona no se separó de los jefes de Gerona, Zaragoza y Extremadura que con él combatían al enemigo? ¿Lo es un Jefe político que ha recomendado oficial y voluntariamente al Gobierno los servicios que prestaron los jefes, oficiales, sargentos y soldados del ejército que cumplieron con su deber y que por ellos se ven agraciados con los empleos, grados o condecoraciones que se les han concedido? ¿Es poco amigo del ejército un Jefe político que en su justificación rindió favorable declaración acerca de la conducta del Excmo. Sr. segundo cabo el Mariscal de campo D. Joaquín Bayona? ¿Es poco amigo del ejército quien dio igual declaración en favor del Brigadier de Extremadura D. José Boadella, a pesar de hallarse denunciado como S. E. como uno de los conspiradores? Tuvo la desgracia de perder la mayor parte de su regimiento, aunque con un escasísimo número de oficiales, porque su casi mayoría se quedó en la plaza, pero durante la rebelión se portó en su línea como debía... ¿Pluguiera al cielo pudiera en mi conciencia opinar del mismo modo del Excmo. Sr. D. Felipe Ribero...! ¿Es enemigo del ejército el Jefe político que como Presidente de la Corporación municipal obsequió gratis con vino y una peseta a la guarnición leal, y con posterioridad a la división del

general Ayerbe? ¿Aborrece al ejército el Jefe político que como Intendente al mismo tiempo y en el mismo día de la rebelión franqueó a S. E. todo el dinero de Hacienda para que lo distribuyera entre la guarnición, dejando tal vez sin pan a muchos de los empleados que con posterioridad mandó el Gobierno se los abonasen los días que estuvieron sobre las armas, obsequio cuya iniciativa se debió sólo al Jefe político Intendente? ¿Es éste enemigo del ejército cuando a dar fuerza moral a S. E. se dirigió la alocución de que antes se ha hecho mérito? ¿Es enemigo de S. E. quien conocida la exaltación de los ánimos, la ninguna fuerza moral de que gozaba S. E. como lo demuestran los hechos anteriores, trató de dársela y aseguró al Gobierno oficialmente que sobre su cadáver pasarían los que tratasen de insultar de palabra o de hecho al Excmo. Sr. D. Felipe Ribero? ¿Es enemigo del ejército el Jefe político que en su primer acto de administración en esta provincia de La Coruña, en donde sin duda alguna se le querrá presentar bajo un carácter tan odioso ha sabido resistir las exigencias de unos, las reclamaciones de otros para que se expulsase de Santiago la fuerza del digno cuerpo de Marina? ¿Es enemigo del ejército el Jefe político que fiado en la amistad del Excmo. Sr. Capitán general D. Santos San Miguel y del segundo cabo el Mariscal de campo D. José María Puig, se atrevió a dirigirles reflexiones para que aquella guarnición no se mudara sino cuando acomodase al general, manifestando que si desde luego se verificaba sería contra su opinión y que así lo consignaría de oficio? ¿Es enemigo del ejército el Jefe político que supo en la misma época tributar oficialmente las gracias al cuerpo de Marina por la subordinación y disciplina que observó en las escisiones con los estudiantes de Santiago en los ocho días que se vieron acuartelados sus soldados; el Jefe político, en fin, que hace muchos años cuenta en el ejército a su propia sangre y que a él perteneció como voluntario en defensa de la libertad? En vista pues de estas reflexiones deduzca S. E. consecuencias y vea cuál de los dos tiene más simpatías en el ejército, y si el Jefe político Madoz puede temer una objeción que en su caso se convierte contra quien ha tenido la desgracia de provocarla sin los medios necesarios para probarlo; y vea al mismo tiempo S. E. cuán maliciosa y trascendental es la objeción a que contesto; ahora dirá el Jefe político los militares, no la clase, con quien no puede tener simpatías.

Primero. Con S. E.; con cuya conducta oscura y misteriosa al menos observada desde la noche del 30 de septiembre, está y estará en abierta contradicción con la que en igual época creí deber observar; segundo, con la de todos aquellos jefes que abusando de la fuerza material se permitieron ponerse en abierta oposición con la ley fundamental del Estado y con sus naturales consecuencias, protestando que como españoles, como generales llenos de glorias adquiridas en la campaña, deseo verlos en el centro de su Patria, porque el pan de la emigración es bien amargo, porque su consideración es ninguna y porque un día ha de lucir en España el de la reconciliación política, a que debe aspirar todo buen español, dejando las revoluciones al campo legal de las elecciones, de las resoluciones parlamentarias, únicas legales, únicas que deben acatar los españoles todos; tercero: con aquellos jefes, que olvidando la clase de Gobierno que hoy rige permitían abusos envejecidos que sobre lastimar la misma dignidad del hombre eran no sólo incompatibles en el día, sino ruinoso a sus mismos administrados; a estos individuos pues se dirigiría la acrimonia, la prevención, la falta de simpatías de que habla el Excmo. Sr. general Ribero al asegurar que yo no me recataba en decirlo y acudo en este momento a ofrecerle una prueba en uno de

sus subordinados el gobernador de Puente la Reina; diga S. E. si en un Gobierno representativo puede tolerarse lo que acredita el estado que acompaño y sobre el que no pude hacer la menor reclamación por su misma fecha de 4 de diciembre del 41 y la hubiera hecho con la confianza de que S. E. hubiera cortado este abuso, abuso que con otros de igual naturaleza me obligaría a explicarme, no contra la clase de que no soy capaz, sino contra la conducta de individuos particulares que no pueden afectarla en lo más mínimo, porque todas las clases tienen su excepciones.

«Dice el Excmo. Sr. D. Felipe Ribero, que la plaza se sostuvo porque él la sostuvo y quiso sostenerla y que de otro modo no se hubiera sostenido.»

Mucho deben agradecer a S. E. las demás autoridades y particulares que sin miedo alguno de ser desmentido por nadie puedo asegurar que hicieron en defensa de la plaza y del espíritu público para sostenerla mucho más que S. E., que hasta la saciedad me veré en la precisión de emitir mi opinión de que no cumplió como debía; diré más; sin S. E. en la plaza se hubiera hecho más; sin el apoyo de S. E. se hizo abortar y se sofocó en su totalidad la rebelión; sin el apoyo y presentación de S. E. en los cuarteles cumplió con su deber todo un batallón mandado por solos los sargentos, y sin S. E. mi autoridad, el Ayuntamiento, los individuos existentes en la Diputación y otras autoridades militares, hubieran hecho lo que hicieron y más de lo que hicieron.

«Dice el Excmo. Sr. D. Felipe Ribero que Madoz ignora sin duda el lleno de la autoridad de un Capitán general, cuando cree que siendo traidor al Gobierno no puede convertir contra él todos los elementos de que dispone.»

El Sr. general Ribero, huye con mucho estudio en sus objeciones concretarse a épocas; Madoz habló siempre concretándose a la conducta que observó S. E. durante la revolución y no retrocedió nunca a anteriores; conoce muy bien todos los elementos de que puede disponer un Capitán general, pero es preciso que S. E. sepa que prevenida la autoridad civil desde el 27 de septiembre como lo estaban muchos jefes y oficiales de la guarnición, no le hubiera sido tan posible como quiere suponer, valerse de aquellos elementos que con tanta arrogancia supone podrían utilizarse en pro de la rebelión. ¿Pudo evitar S. E. con toda la autoridad de Capitán general, que la conspiración llegase a conocimiento hasta de los sargentos poniéndose éstos en guardia? ¿Pudo evitar que el regimiento de Gerona, que ocupaba la plaza, diera un santo y seña particular? Yo creo poder asegurar a S. E. que le era más fácil al general O'Donnell hacer la revolución que al general D. Felipe Ribero. ¿De qué medio se hubiera valido éste para disponer de la fuerza armada en favor de los principios revolucionarios que por aquél se proclamaron? De los de seducción, de los de suposición, porque nunca se hubiera presentado de frente obrando en sana política como se presentó el desgraciado coronel Larrocha. Hubiera podido decir que los nacionales querían la República, que en Madrid se había proclamado, que el Regente se habría puesto a la cabeza, que éste quería la contrarrevolución, que la legitimidad llamaba la Reina madre al trono de sus mayores, inculcando otras ideas muy naturales para halagar el entusiasmo del soldado, pero sobre declararle esta conducta como un traidor, es preciso que S. E. recuerde que nuestro ejército no es suizo, que tiene opiniones propias y que iguales elementos, puestos en juego han producido consecuencias bien distintas de las que se habían prometido los rebeldes conduciendo a unos

por desgracia al sepulcro y a otros a la emigración, sepulcro y emigración que hubiera aumentado sus antiguas glorias a deberse al partido que consigo llevó el infante D. Carlos. ¿Cómo, pues, asegura el Excmo. Sr. D. Felipe Ribero que sus elementos como Capitán general pudieron hacer tomar otro giro a la rebelión? Preciso es que me asegure antes, que todos aquellos elementos hubieran secundado sus planes y esta ofensa no será yo quien la dirija a la guarnición de Pamplona, guarnición seducida, arrancada de los cuarteles con engaños, no por convicción propia; los hechos hablan: responde a esto el batallón que mandado por sargentos resistió los ataques de un Teniente general y el escasísimo número de oficiales que tomó parte y que tanto honra a la generalidad de la oficialidad de Extremadura, Zaragoza y Príncipe de caballería.

«Dice S. E. el general D. Felipe Ribero, que ni las noticias que le dio mi autoridad en 30 de septiembre y 1.º de octubre por la madrugada, ni las que le dieron el capitán Larrosa y el sargento Pardo, eran tales que le alarmasen hasta el extremo de poner sobre las armas a la tropa, o de adoptar otras medidas ostensibles a no ser las de precaución.»

El Jefe político le denunció en aquellas fechas la conspiración que iba a estallar, le reclamó la prisión del oficial seductor y *tal vez calumniador calificado*, el capitán Larrosa le dijo lo mismo, el sargento Pardo, a quien como testigo único es muy fácil desairar, le avisó con anticipación hasta el momento en que iba a darse el grito; más; el poder judicial reclamó oficialmente la prisión de aquel seductor muchas horas antes de las dos de la madrugada. ¿El Jefe político, el señor Juez de primera instancia, aventuraban aquellos delicados avisos, aquellas urgentes reclamaciones sin motivo fundado? ¿Eran tan incapaces hasta de sentido común que quisieran cargar con tan inmensa responsabilidad sólo por el placer de introducir la alarma entre los pacíficos habitantes? ¿La autoridad principal de la provincia no era acreedora a que se diera a sus reclamaciones más crédito por la militar? ¿Eran o no aquellos motivos suficientes para tomar prontas y enérgicas medidas? El Tribunal que conoce esta causa y el Supremo que debe fallarla apreciarán su mérito en su justificación y sabiduría.

«Dice S. E. el general Ribero que por qué estando convencido de que la noche del 1.º de octubre iba a estallar la rebelión no me personé con S. E. a manifestarle mis temores.»

Está contestada completamente esta objeción en la declaración y sólo añadiré que S. E. no hubiera perdido nada en apersonarse conmigo desde las once de la noche del 30 de septiembre en que oficialmente se le dijo que iba a estallar la rebelión.

«No conviene S. E. en que el Sr. Izquierdo fuese su ayudante y sí un oficial de la Guardia con licencia en Pamplona.»

Tampoco insistiré yo en aquel carácter aunque como tal era conocido y de ello podrá dar razón la plana Mayor de la Guardia; el hecho principal relativo a la persona del Sr. Izquierdo, es que era considerado como individuo de la familia en todas sus funciones familiares; dejando al fallo y juicio de los tribunales cuanto hace relación a si pudo o no con su presentación en los cuarteles o en la ciudad evitar que el enemigo se llevase la tropa a la ciudadela, que pudo muy bien haberse evitado con la vigilancia en que se debió haber vivido, sobre

todo después que como confiesa S. E. hizo las prevenciones que tuvo por oportuno a los señores jefes y teniente de Rey ya difunto.

«El Excmo. Sr. General Ribero indica la hora en que se presentó en la plaza y la en que se le presentó el Jefe político.»

S. E. debe estar persuadido de que el Jefe político no tenía una obligación de presentarse; lo hizo con la desconfianza de que habla en su declaración haciendo referencia al abandono con que había mirado en aquellos días y momentos la existencia del Jefe político, y lo hizo porque era preciso que nos viera el público juntos, asegurando a S. E. que si me hubiera sido posible hubiera huido de su presencia, que yo busqué en momentos normales y extraordinarios; en mi declaración no indiqué la hora en que S. E. llegase a la plaza; dije sí, hablando de mis operaciones después de haberme salvado, que más de una hora había transcurrido cuando se me avisó que S. E. estaba en la plaza, a la que yo llegué mucho antes que S. E., a la que acababa de dejar mientras S. E. según su propia confesión dormía en términos que S. E. despertó con mi parte de haberse pronunciado las tropas; dejo a la justificación del mismo general el que conceda los honores de la vigilancia y de la presentación en la plaza a la autoridad a que corresponda.

«Dice el Excmo. Sr. D. Felipe Ribero. Le inculpa (Madoz) porque no dirigió alocución a las tropas, aun cuando confiesa que el que declara le expresó no considerarlo necesario por hallarse a su cabeza para obrar contra los enemigos, etcétera.»

Es un hecho constante que así lo manifestó S. E. pero me permitirá que le asegure, que me tome la libertad de dirigirle algunas observaciones; el hecho es que no se quisieron adquirir aquellos compromisos que estaban adquiriendo el Jefe político, la Diputación y el Ayuntamiento; que ni en las juntas que se celebraron, ni en documentos porque no existieron quiso decirse, *allí está la rebelión, la traición; aquí la lealtad, la disciplina, la subordinación*. Si por iguales razones, si por igual confianza de que no faltarían al deber las tropas leales todos los generales y autoridades hubieran enmudecido como S. E., la rebelión se hubiera visto sancionada por un silencio que no era de la época. ¿Qué hicieron en Pamplona aquellas autoridades? S. E. lo sabe. ¿Qué hizo en las provincias Vascongadas el Excmo. Sr. Capitán general D. Francisco de Paula Alcalá, en Cataluña el de igual clase Sr. D. Antonio Van-Halen y casi todos los que mandaban el resto de las provincias? Tropas leales les quedaron también, a su cabeza se pusieron y en mejores circunstancias que las de Pamplona, en puntos donde no era tan necesario reanimar el espíritu del soldado, publicaron proclamas y dijeron a sus subordinados dónde estaba la traición y dónde la lealtad: la misma conducta observó el Gobierno, igual el Serenísimo Sr. Regente, a cuya existencia se atacaba, y tropas leales y tropas infieles había en Madrid mandadas aquéllas por el mismo Serenísimo Sr. a cuya cabeza se puso; es una fatalidad por cierto que S. E. el general Ribero en las escisiones políticas tenga la desgracia de mirar las cosas de diferente modo que la mayoría de sus dignos compañeros de armas.

No me es posible convenir con lo que manifiesta S. E. acerca de la parte que tuvieron los de Ayuntamiento para la construcción de barricadas; sin esta corporación no se hiciera nada; yo no niego que los ingenieros no trabajasen;

apelo a mi declaración, pero tenga entendido S. E. que sobre los materiales que dio aquella corporación, proporcionó trabajadores facultativos, jornaleros y mi autoridad al presidio que por su buena conducta y trabajos fue indultado por el Regente del Reino en la tercera parte de sus condenas; estos elementos vinieron en apoyo de los ingenieros militares que en mi justificación debo manifestar que trabajaron con esmero, aunque tarde; los SS. ingenieros sujetos a las órdenes del general, sabrán contestar a la tardanza en la construcción de barricadas; S. E. responderá de ella como fuere de su agrado, y yo no insisto en esta objeción, porque como hecho público es de todos conocido, por el Ayuntamiento publicado y naturalmente consignado en el proceso.

En cuanto al hecho remarcable del comandante Igarreta, me atengo a lo que de autos resulte, siendo muy sensible que S. E. el general Ribero caracterice de *despreciables y ridiculas invenciones* hechos verídicos en sí y más o menos fáciles de consignarse con una prueba plena o semiplena; S. E. no tendrá el disgusto de oír de mi boca que *me tenga a menos* contestar a sus gratuitas objeciones; lo haré siempre con la dignidad que se merece un Teniente general, sujeto, bien a mi pesar, al fallo de los Tribunales y con el respeto que éstos se merecen.

El que tiene el honor de dirigir a su vez objeciones a S. E. en la cuestión del cuartel de caballería de la ciudadela, no se contrajo al materialismo del cuartel, cuya existencia le era bien conocida; tomó el contenido por el continente; se refirió a los soldados montados que S. E. tuvo a bien colocar en aquel cuartel; conviene en que pudo S. E. colocar no digo ochenta caballos sino doscientos si hubieran cabido; quise manifestar extrañeza en esta disposición, la extraño y la extrañaré siempre; insisto en que hacía más de veinte años que no había ocurrido a ningún Virrey ni Capitán general colocar en aquel cuartel caballería alguna; ocupados estaban en aquel espacio de tiempo por los frailes y monjas todos sus conventos y ni aun esta circunstancia de falta de localidades les obligó a establecer el cuartel vivo de la ciudadela; S. E. ocupaba mejor posición para haber obrado en el mismo sentido, puesto que todos los conventos más o menos ruinosos se hallaban a su disposición; al tomar aquella medida tendría S. E. sus razones que justificasen su conducta, pero el resultado fue que el enemigo se encontró con una fuerza de caballería y por iguales u otras razones con la compañía de artilleros que se trasladó a la misma ciudadela pocos días antes de la rebelión.

«Dice el Excmo. Sr. general Ribero: Peregrina es la indicación que hace de que el general Ribero mandó detener una galera después de haber descargado víveres en la ciudadela, como si el general Ribero hubiera estado de centinela pocos días antes de la rebelión.»

El general Ribero no hubiera estado fuera de su terreno visitando los puntos avanzados y se hubiera evitado caracterizar de peregrina la indicación, si más lógico y más gramático observara que su misma contestación le condena, o más bien, que yo dije lo que el sentido común exigía: «mandó detener» no supone que el general Ribero fuera el aprehensor de la galera, sino que colocándose a la altura de su dignidad hizo que sus subalternos la detuvieran; el hecho es que la detuvieron después de descargada y en lo posible estaba haber recibido un parte anterior y haberla detenido con la carga.

Respecto a lo de los doscientos heridos, quede en buena hora reducido el número a cuarenta; y respecto a la declaración del sargento Pardo, he dicho lo

suficiente con una indicación, así como acerca del objeto de mi declaración en cuanto a odios o animosidades personales; en cuanto a los resultados que produjeron las juntas celebradas, no seré yo quien niegue a S. E. ya que por un descuido u olvido no lo hice en mi declaración, que provocó la cuestión de desconfianza hacia su persona, sobre la que fueran cuales fueran las opiniones que se emitieran, no se redactó acta ninguna, ni tampoco me negaré S. E. que no fueron pocos los pasos públicos y particulares que dí en su obsequio para rodearlo de aquella influencia y fuerza moral que no tenía como lo acredita el mismo hecho de pedir sobre ello explicaciones: S. E. asegura también que no provocó la cuestión del estado de sitio; no extraño que a la imaginación del hombre se escapen ideas de esta u otra naturaleza después de tanto tiempo; yo no me he visto exento de esta fatalidad, pero no existe la inexactitud de que me acusa, pues de otro modo no me hubiera explicado sobre tal cuestión ya terminada oficialmente entre las autoridades de la provincia y población.

«Dice S. E. el general Ribero que por su conducto supe la noticia de que el 2º regimiento de la Guardia obedecía nuevamente al Gobierno.»

No seré yo por cierto quien niegue los hechos, y aunque en el fondo de la causa a nada conduzca esta objeción, diré a S. E. que cuando me transmitió aquella agradable noticia, ya la había recibido por un extraordinario que me remitió el digno alcalde de Tudela con el oficial de tropas francas D. Javier Pietas, si mal no me acuerdo, comunicación que en persona llevé a S. E. con la estratégica del Sr. Brigadier D. Martín Zurbano, que mostré a S. E. de quien no merecí igual confianza respecto al pliego en forma de cigarro que asimismo le entregué y cuyo contenido aún ignoro, con cuya indicación recordará S. E. un hecho que niega y es el de que no fui a verle, y recordará también que me manifestó que era preciso que la noticia del Sr. Zurbano viniera por otros conductos, porque era muy alegre o ligero para darlas.

Niega el Sr. general D. Felipe Ribero el hecho relativo al comandante Oscáriz, atribuyendo su dicho al Sr. comandante de artillería D. José María Gómez; este bizarro y benemérito oficial combatió generalmente las ideas del Sr. Maldonado; el Sr. Oscáriz se concretó al hecho de si podrían o no sacarse sin riesgo los blindajes de San Antón; apelo a la conciencia de ambos militares.

Mucho podría contestar a la objeción relativa al pronunciamiento de septiembre, última de las que se ha servido dirigirme S. E.; la materia es grave, y sin embargo de que también descansa en hechos, preciso es se desmenuce párrafo por párrafo, o período por período, porque en ella se presentan cuestiones del mayor interés y se establecen precedentes de deberes que están en contradicción con la marcha constitucional y doctrinas que ofenden a los que le manifestaron la necesidad de establecer una junta en uso de la soberanía popular a que tuvo que apelar la nación en aquellas circunstancias.

«Dice pues S. E. el general Ribero: En distintos períodos de su declaración el Sr. Madoz le indica como desafecto al pronunciamiento de septiembre y trae a la memoria las providencias que en aquella época tomó para que aquí no se formase la junta y de aquí deduce que era sospechoso.»

Es una verdad la que sienta el Excmo. Sr. D. Felipe Ribero; cuando la conducta pública de una autoridad descansa en hechos, a ellos me refiero; yo supli-

caria al tribunal exortante reclamase las actas que obran en el Ayuntamiento de Pamplona y que no me es posible acompañar por haberlas unido a una memoria que no publiqué por consideraciones al mismo Sr. Ribero, ya encausado cuando concluí su redacción, y aquéllas acreditarán al menos que el Sr. general Ribero, (permítame y dispénseme S. E. esta explicación), fue tan activo general contra el pronunciamiento como apático e indeciso contra la rebelión de octubre; mas hay; a aquella prevención se unió el hecho posterior a que S. E. no se ha dignado contestar, de haber desairado al Ayuntamiento en el convite oficial que le hizo para el baile que se celebraba por el aniversario del pronunciamiento: no era extraño, pues, antes muy natural que con aquellos antecedentes y con la circunstancia de no verle allegado a ninguna persona de aquellas ideas, se le considerase, no por mi humilde persona, sino por otras muchas, como enemigo de aquel glorioso movimiento; movimiento tan puro como el que produjo en una nación vecina la extinción de una antigua dinastía.

«Si el Sr. Madoz, continúa S. E., hubiera estado enterado de los pormenores de aquellas ocurrencias y al mismo tiempo supiese comprender los deberes militares, vería que entonces cómo ahora obró con entera sujeción a ellos.»

Poco ha que he manifestado que en escisiones políticas tiene la desgracia el Sr. general Ribero de ver las cuestiones que en ellas se debaten de diferente modo que muchos de sus compañeros de armas: entonces, dice S. E., que obró con sujeción a los deberes militares, oponiéndose al pronunciamiento e instalación de la Junta gubernativa; preciso es pues deducir una triste consecuencia de esta doctrina, y es que la mayoría de los Capitanes generales que le secundaron o no le comprimieron son criminales porque no se atuvieron a los deberes militares oponiéndose con la fuerza armada como el de Navarra; que es criminal también el mismo Duque de la Victoria, porque a la cabeza del ejército español se concretó como debía a conservar la disciplina en el ejército, a evitar toda coalición con el pueblo y a observar la marcha rápida, majestuosa y enérgica de la revolución del mismo pueblo contra el poder; esto es, en mi concepto, lo que debió haber hecho el Capitán general de Navarra; éstas serían sin duda las órdenes que recibiría del general en jefe de los ejércitos, no la de que se opusiese libremente al pronunciamiento; deduzco pues en consecuencia que todos los generales a que me concreto faltaron a su deber y que sólo lo cumplió el Sr. D. Felipe Ribero, o que éste no estuvo en su terreno y aquéllos sí, y cuidado que en igualdad de circunstancias se encontraron otros dignos tenientes generales en plazas de armas y no creyeron legal o político oponerse ni a la reunión de la Milicia, ni al pronunciamiento, ni a la instalación de las Juntas, y con esto contesto a lo que dice S. E. de que la Milicia, no podía reunirse sin conocimiento de la autoridad militar, a quien ignoro si estaba sometida la de Pamplona en aquella época antes de que S. E. tuviera por oportuno declararla en estado de sitio, para que el pronunciamiento no se verificase; conocía muy bien S. E. que el batallón escaso de Milicia de Pamplona compuesto de ciudadanos valientes y honrados padres de familia, preferiría el papel de la obediencia forzada al de la resistencia imposible. ¡Zaragoza, Barcelona, Madrid, Málaga, Valencia, Sevilla y sobre todo Cádiz hubieran producido otros resultados!

«Que entonces aquel movimiento, sigue S. E., en Navarra y provincias Vascongadas lo creyó peligroso.»

Permítame S. E. que le diga, que he estudiado mucho la Navarra, que he tenido tantos motivos como S. E. para conocerla y que lo he hecho con el interés de un verdadero empleado que desea corresponder a la confianza del Gobierno y decirle la verdad acerca del estado moral y político de una provincia que aseguré administrarla en paz y que lo conseguí hasta la rebelión de octubre y después de ella; que aquel estudio me ha hecho conocer que en la época a que se contrae S. E. eran más difíciles las reacciones del pueblo que en la época actual; en aquella el partido dominante en Navarra y las provincias estaba reducido a la nulidad, sin acción, sin centro, sin recursos, sin elementos personales y sobre todo sin simpatías en un país que a todo trance quería y quiere aún la paz, como lo acreditó en la invasión de Balmaseda hecha con objeto de encender de nuevo la guerra civil; en esta época S. E. sabe como yo, que se conspiraba en todos conceptos y que se unían opuestos intereses y elementos de toda clase para derrocar el poder legítimamente constituido, y no obstante los rayos del Vaticano, las circulares de la corte de Bourges, los trabajos de la junta de Burdeos y París, los manifiestos de Marsella, y la gravedad de la rebelión de Navarra y las provincias, S. E. sabe que sin contar con los oficiales del ejército de D. Carlos, O'Donnell en 25 días de dominación en el sensato pueblo de Navarra sólo pudo reunir 300 jóvenes inexpertos y que no sintieron ni conocieron los efectos de la pasada guerra, porque casi ninguno de ellos sirvió en la época de la misma, el país pues no sólo no repugnaba aquel movimiento, sino que verificado con posterioridad se adhirió a él instalando varias juntas gubernativas; el movimiento que el país repugna y repugnará siempre, es el que conduzca a la guerra civil, el que destruya sus edificios como lo hizo aquel desgraciado general, el que arranque al hijo del centro de su familia, el que exija raciones, bagajes y contribuciones extraordinarias en una provincia donde no se han conocido, el que trate de arrebatarle, en fin, la paz de que disfruta, y las mejoras que irá recibiendo bajo el gobierno maternal de la Reina Isabel, dirigido constitucionalmente por el Regente del Reino: la Junta de Gobierno no ofrecía este triste espectáculo a los pueblos de Navarra; quimérica es pues la idea de que era peligrosa su instalación; los hechos hablan, ellos responden a aquella suposición.

«Y lo dijo así, continúa S. E. el general D. Felipe Ribero, a los que por sus fines particulares querían formar aquí una junta, sin convencerse de las razones que el que declara les exponía para que aguardasen las órdenes del gobierno que se constituyese en la capital etc.»

Aventurada y poco reflexiva, y S. E. me disimulará este lenguaje, es la primera parte de este período, y con ella se expone S. E. a que se le diga que obraría también en la resistencia por fines particulares; muchos individuos conozco de aquellos que deseaban formar la junta y que la compusieron, y en honor de la verdad deberé decir que con los fines particulares que se les atribuyen quedaron en la posición social que antes tenían, y alguno de ellos se ha retirado bien lastimado en sus intereses y con servicios bien eminentes en favor de la libertad; respondan de esta aserción D. Lorenzo Mutilva, que volvió a sus especulaciones y Diputación; D. Benito Rodríguez de Arellano, que con infinitos años de servicio en todas las campañas se ha dedicado a la labranza; D. Luis Iñarra menor que ocupa la misma posición; D. José Yanguas y Miranda que volvió a su secretaría de la Diputación; D. Luis Sagasti que no ha obtenido otro empleo que el honroso cargo de Diputado a Cortes, y otros muchos que sirvieron la causa

sin otro interés particular que el de hacer bien a su Patria; no contestaré de modo alguno al consejo que S. E. daba de que se esperasen órdenes del Gobierno que se constituyese en Madrid; el consejo dice mucho... el silencio sobre él dice todavía más... en esperar no había mérito para unos... había porvenir para otros...

«El señor Madoz, continúa el general Ribero, no sabe que la situación aquella era clara y no oscura como la presente, es decir, que en aquélla se le había dicho expresamente al que declara que se iba a formar esa Junta.»

Confieso que no entiendo a S. E. y creo más bien que S. E. no ha querido decir lo que aparece en este período, y si lo quiso decir, preciso será convenir en que obró con todo conocimiento de causa. ¿Oscura la situación actual? ¿Oscura una situación en que la autoridad principal de la provincia le denuncia desde el 30 de septiembre la conspiración que iba a estallar, en que le indica sujetos, en que le pide la prisión de uno, la vigilancia sobre otros que tomaron parte en la rebelión? ¿Oscura la situación que produjo reclamaciones judiciales y dos extraordinarios del Gobierno? ¿Si en aquella situación sólo porque se le dijo que el pueblo quería Junta, declaró la plaza en estado de sitio, publicó sus bandos, estableció el consejo permanente, consignó la tropa en los cuarteles con sus jefes a la cabeza y tomó con energía aquellas medidas que estaban en su opinión dentro del círculo de los deberes militares, por qué no hizo lo mismo a las reclamaciones de un Jefe político para prevenir la rebelión de octubre? ¿Eran acaso aquellas personas aisladas más caracterizadas, más dignas de crédito que el representante del Gobierno en la provincia? Este hubiera quedado satisfecho con una sola medida; por lo demás, permítame S. E. que le diga, que si S. E. consideró oscura la situación de octubre, era para mí bien clara, pues veía la rebelión próxima a estallar, mas no tan próxima que no pudiera S. E. tomar algunas medidas de salvación que hubieran evitado la efusión de sangre, la ruina de muchas familias y los enormes gastos que tuvo que hacer el Estado.

«Asegura S. E. que no hubo semejante consejo permanente.»

Sin la moderación que me he propuesto usar tanto acerca del general a quien contesto, como acerca del Tribunal que me interroga, era preciso saltar la valla hasta la educación, al verme contradicho con tal descaro; mas decidido a conservar a aquel toda la consideración que se merece por su elevada posición social y por su desgracia actual, y a éste por el respeto que también se merece, me concretaré a unir a esta declaración el bando que S. E. tuvo a bien publicar al declarar la plaza en estado de sitio, transmitiendo desde luego su artículo 5.º, que a la letra dice: *Un consejo de guerra permanente instalado con esta fecha juzgará y sentenciará en el acto con arreglo a las leyes a cuantos infringiendo cualquiera de los precedentes artículos incurran en atentar contra el sosiego público:* vea pues, S. E. si ha estado muy exacto en la negativa del establecimiento del consejo permanente, que debía juzgar y sentenciar en el acto a los que se pronunciasen en favor de la ley fundamental del Estado atropellada por el poder encargado de hacerla respetar.

«Dice S. E. que en la época actual las noticias que tenía ni remotamente podían indicarle las ocurrencias que sobrevinieron después.»

El Tribunal las conoce y sabrá apreciarlas.

«Dice S. E. que no declaró en estado de sitio en esta época a la capital porque había un orden posterior que lo prohibía expresamente sino en ciertos y determinados casos.»

Inútil fue entonces, ya que ésta era su opinión, haber consultado oficialmente si se estaba o no en el caso de hacer práctica la orden real de 14 de enero de 1841.

«Concluye S. E. manifestando que en los momentos de peligro acudí a buscar un auxilio.»

Sobre ser un hecho personal de que me abstendría de hablar no viéndome provocado, diré a S. E. que es inexacta su aserción; pedí auxilio a mi persona como persona moral necesaria en aquella tormenta, mas dije al mismo tiempo que tratase de asegurar su propia persona, la de las autoridades todas y vecinos de la ciudad, diciéndole que con este objeto pusiera a mi disposición toda la fuerza, que no lo hizo; el resultado correspondió a los deseos del general O'Donnell, que tuvo tiempo para cercar mi casa por ambas calles con fuerza de Extremadura, de cuyas bayonetas escapé como por milagro; algo más interés manifestó en mandar fuerza armada a la habitación del general O'Donnell en el momento que yo le avisé que la casa corría algún peligro, creyendo que dentro de ella se encontraba su inocente e indefensa familia; concluiré también la contestación a las objeciones asegurando como al principio he manifestado, que he obrado con arreglo a mi conciencia, sin ningún género de prevención, animosidad ni odio al Excmo. Sr. D. Felipe Ribero y demás individuos a que aludo, cuya absolución deseo, prescindiendo de mi convicción particular, y la deseo porque son hombres recomendables por sus servicios anteriores, porque son españoles y porque en mis convicciones políticas está el no ser exclusivista ni terrorista, y querer que todos los españoles sean unos para que con sus acciones puedan hacer ver que la España ha llegado a aquel grado de prosperidad y poderío que tuvo en otro tiempo; en este concepto, y no en otro, me conformo con las objeciones que me ha dirigido S. E. el general D. Felipe Ribero, porque al contestarlas he dicho la verdad, respetando el juramento que se me ha exigido por el Sr. Juez Fiscal que me ha interrogado en este acto de careo. Lo firmo con el Sr. Juez Fiscal y con el presente escribano, etc.

Corresponden con los originales que se me han leído para la ratificación y careo y con las contestaciones que he dado a las objeciones puestas por el Excmo. Sr. D. Felipe Ribero.—El Jefe político de La Coruña.—Fernando Madoz.

Documento que se incluye

Don Felipe Ribero y Lemoine, etc., etc.

Honrado por S. M. con el mando en Jefe del ejército del Norte y de las provincias Vasco-Navarras y resuelto a sostener el orden en aquél y en éstas, bajo un sistema administrativo uniforme y firme, que asegurando la tranquilidad pública, garantice las personas y propiedades de los leales habitantes del país; he

tenido por conveniente en uso de las facultades extraordinarias que S. M. se ha dignado conferirme, publicar el presente bando.

Artículo 1.º Interesada la moral del ejército, y el lustre de las armas nacionales, en impedir que las plazas de guerra sean nunca teatro de escisiones, ni tumultos populares, queda ésta de Pamplona, declarada en estado de sitio.

Art. 2.º Consiguientemente quedan desde este instante dependientes de mi autoridad, las civiles de todas clases, así como la Milicia Nacional.

Art. 3.º Queda prohibida toda reunión que exceda de tres personas y las que contravengan, serán disueltas por la fuerza armada, precediendo una sola intimación.

Art. 4.º Se prohíbe en los mismos términos el uso de armas de cualesquiera naturaleza a toda persona que no está legalmente autorizada para llevarlas.

Art. 5.º Un consejo de guerra permanente instalado con esta fecha juzgará y sentenciará en el acto con arreglo a las leyes, a cuantos infringiendo cualquiera de los precedentes artículos incurran de atentar contra el sosiego público.

Art. 6.º El presente bando será circulado y fijado sin demora en los parajes acostumbrados.—Cuartel general de Pamplona 16 de septiembre de 1840.—Felipe Ribero.—Es copia.—Pablo Uarregui.—Es copia.—Madoz.